

REPÚBLICA DEL ECUADOR

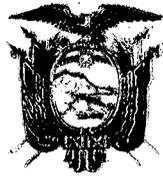
Asamblea Nacional

Acta 397

05 DE JULIO DE 2016

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SOLIDARIDAD CON JULIÁN ASSANGE.
VI	PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EJERCIDA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN CAMPAMENTOS HAITIANOS.
VII	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA EVITAR EL DESPILFARRO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN PROPAGANDA Y PUBLICIDAD.
VIII	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EJERCIDA CONTRA NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y MUJERES EN CAMPAMENTOS HAITIANOS. (VOTACIÓN).
IX	CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SOLIDARIDAD CON JULIÁN ASSANGE.
X	RECONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN DE LA MOCIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

DE ARCHIVO DEL PROYECTO DE LEY REFORMATIVA A LA LEY DE MINERÍA. (VOTACIÓN)

XI CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE SOLIDARIDAD CON JULIÁN ASSANGE. (VOTACIÓN)

XII SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

ANEXOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quorum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. ---	1
	Intervención del asambleísta:	
	Bustamante Ponce Fernando. -----	3
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.---	6
V	Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange. (Lectura del proyecto). -----	6
VI	Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en Campamentos Haitianos. (Lectura del proyecto). -----	13
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Rosana Alvarado Carrión, Primera Vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	22
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Godoy Andrade Gina. -----	24,36
	Gagliardo Loor Gastón. -----	28
	Peñañiel Montesdeoca Marisol. -----	30
	Carrillo Gallegos Betty. -----	34
VII	Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad. (Lectura	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

	del Informe). -----	36
	Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. -----	45
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Calderón Saltos Richard. -----	48
	Chicaiza Toapanta Wilson. -----	51
	Votación del archivo del Proyecto de Ley. -----	54
VIII	Continuación del conocimiento del Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en campamentos Haitianos. (Votación). -----	55
	Intervención de la asambleísta:	
	Godoy Andrade Gina. -----	55
	Votación del Proyecto de Resolución. -----	57
IX	Continuación del conocimiento del Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange. 57	
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Calle Andrade María Augusta. -----	57
	Tapia Lombeyda Luis. -----	61
	Transcripción del audio de un video. -----	63
	Carrillo Gallegos Betty. -----	64
X	Reconsideración de la votación de la moción de archivo del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería. -----	66



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Intervención del asambleísta:

Donoso Chiriboga Patricio. ----- 66

Votación de la moción de reconsideración de la
votación del archivo del Proyecto de Ley. ----- 69

**XI Continuación del conocimiento del Proyecto de
Resolución de Solidaridad con Julián Assange.
(Votación).----- 70**

Intervenciones de los asambleístas:

Acacho González Pepe. ----- 70

Rivera López Gabriel. ----- 72

Salgado Rivadeneira Diego. ----- 76

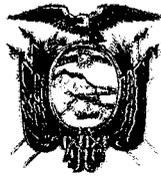
Vintimilla Jarrín Diego. ----- 78

Torres Lara José. ----- 81

Calle Andrade María Augusta. ----- 83

Votación del Proyecto de Resolución. ----- 84

XII Suspensión de la sesión. ----- 85



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en campamentos Haitianos.**
 - 2.1. **Oficio número 83-GGA-AN-2016 de 23 de junio de 2016, suscrito por la abogada Gina Godoy Andrade, Asambleísta por Guayas, remitiendo proyecto de resolución.**
3. **Primer debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad.**
 - 3.1. **Oficio número 111- AN-CEGADCOT-2016 de 16 de junio de 2016, suscrito por el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario Relator de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, remitiendo informe para primer debate.**
4. **Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange.**
 - 4.1. **Oficio número 315-MAC-AN-2016 de 29 de junio de 2016, suscrito por la asambleísta María Augusta Calle Andrade, remitiendo el proyecto de resolución.**
5. **Resumen ejecutivo de la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
6. **Voto electrónico.**
7. **Listado de asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas del día cinco de julio del año dos mil dieciséis, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidenta, asambleísta Gabriela Rivadeneira Burbano.-----

En la Secretaría actúa el abogado Galo Plazas Dávila, Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Vamos a dar inicio a la sesión número trescientos noventa y siete del Pleno de la Asamblea Nacional. Señor Secretario, por favor, verifique quorum en la sala. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta. Buenos días, señoras y señores asambleístas. Por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Sí tenemos quorum. -----

II

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la sesión. Continúe, señor Secretario. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

procedo a dar lectura a la Convocatoria para el día de hoy: “Por disposición de la señora Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 397 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 5 de julio de 2016, a las 9h30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange; 3. Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en Campamentos Haitianos; y, 4. Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señora Presidenta. Me permito informar que existe una solicitud de cambio de Orden del Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Continúe, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura al Oficio número 28-FBPAN-2016: “Quito, Distrito Metropolitano, 4 de julio de 2016. A la atención de Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. De mi consideración: En observancia a lo previsto en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, por la presente me permito solicitar la modificación del Orden del Día propuesto para la sesión número trescientos noventa y siete del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para el día martes 5 de julio de 2016 a las 9h30. Al respecto le pido que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

se someta a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la inclusión como segundo punto del Orden del Día la discusión de un Proyecto de Resolución de condena a los ataques terroristas en la República de Turquía para luego continuar con los tres puntos adicionales previstos para la sesión. Para los fines pertinentes adjunto esta solicitud. Me permito enviar las firmas de apoyo previstas en el artículo citado de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, así como el proyecto de resolución propuesto para su tratamiento. Con mis atentos saludos. Asambleísta Fernando Bustamante". Hasta aquí, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, asambleísta Fernando Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. Señora Presidenta. Estimados colegas: En los últimos días el mundo, nuestro país se ha visto conmovido por nuevos actos terroristas de una escala inusitada, de una violencia feroz que enlutan a la humanidad entera. Muchas veces aquí, en este hemisferio, nosotros nos hemos quejado que a veces la opinión pública internacional solo reacciona cuando las víctimas son europeas, norteamericanas, occidentales. Tenemos la gran oportunidad ahora, precisamente, de compensar eso, porque las víctimas esta vez son turcos, son iraquíes, son bangladesíes, son personas que no forman parte de ese occidente desarrollado que muchas veces mira con ojos parcializados y cegados la violencia, solo ve la violencia que ejercen contra ellos y no la violencia que se ejerce en contra de otros. En la propuesta de cambio del Orden del Día que, sometido a consideración de ustedes cuando se recogieron las firmas de apoyo, solamente teníamos el caso del ataque de Estambul, del brutal ataque de Estambul. En los días



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

sucesivos, por desdicha se ha sucedido los ataques en Bagdad, en Dacca; entiendo que también en la Meca; perdón, en Medina y tal vez en otros lugares. Nosotros no podemos quedarnos impávidos, hemos condenado otros atentados igualmente brutales, por ejemplo en México, en Bélgica, en Estados Unidos, tenemos que sumarnos al repudio internacional a estos actos de violencia, la violencia brutal y asesina que es violencia brutal y asesina, venga de donde venga. Las víctimas, los inocentes sacrificados tienen derecho a que nosotros, la comunidad internacional y nuestro país como parte de ella, reaccionemos de manera indignada y que además extendamos a sus países, a sus gobiernos y a sus pueblos las condolencias del caso, más allá de cualquier alineamiento político, más allá de cualquier ideología, las víctimas, la sangre humana es toda del mismo color, el dolor humano es el mismo, no importa la religión, la ideología, la raza de quien lo padezca. Voy a proponer agregar, por desgracia, los siguientes párrafos y quisiera agradecer si es que hay otras propuestas. Como segundo inciso, agregar al primer inciso: "Que el tres de julio de dos mil seis en la ciudad de Bagdad en la República de Irak se registró el segundo atentado terrorista en lo que va del año y ha dejado más de doscientas víctimas fatales". Tercer inciso: "Que el uno de julio de dos mil dieciséis en la ciudad de Dacca en la República Popular de Bangladesh tuvo lugar un ataque terrorista que causó más de veinte víctimas fatales de distintas nacionalidades". Y pediría que en la parte resolutive agregáramos dos artículos, un artículo que sería el artículo dos que diga: "Repudiar el uso de doctrinas religiosas como justificación para la violencia", puesto que en todos los casos mencionados y por desgracia han sido los atacantes, los autores de los atentados, personas que se reclamaban de una ideología religiosa como justificación para sus actos...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE PONCE FERNANDO. ... Termino con el artículo siete y ocho que propongo. Agregar lo siguiente: "Artículo siete. Comunicar al Consulado Honorario de la República de Bangladesh en Quito, el contenido de la presente resolución con la finalidad de que lo ponga en conocimiento del Gobierno y el pueblo bangladeshi"; y, artículo ocho, perdonen, "Comunicar a nuestro representante ante la Organización de Naciones Unidas, el contenido de la presente resolución con la finalidad de que lo ponga en conocimiento de la representación del Gobierno de la República de Irak ante dicho organismo internacional y por su intermedio del Gobierno y del pueblo iraquí". Muchas gracias, señora Presidenta. Agradezco por el apoyo que vamos a tener para esta resolución. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Se pone a consideración del Pleno la incorporación del punto solicitado por el asambleísta Fernando Bustamante. Señor Secretario, por favor, votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento seis asambleístas presentes en la sala. Se somete a votación la solicitud de cambio de Orden del Día solicitada por el asambleísta Fernando Bustamante. Por favor, sírvanse consignar su votación. Señor operador, por favor, sírvase informar los resultados. Ciento cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, una abstención. Ha sido aprobada la modificación de cambio del Orden del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Día. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Se incorpora como quinto punto del Orden del Día. Continuamos con el primer punto de la Convocatoria. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta: "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Segundo punto del Orden del Día. -----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura el Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange: "El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que el 16 de Agosto de 2012, el Gobierno del Ecuador, fiel a su tradición de proteger a los que buscan refugio en su territorio o en los locales de las misiones diplomáticas, concedió asilo político al señor Julián Assange, activista de la comunicación, quien ha sido galardonado internacionalmente por su trabajo periodístico y en defensa de los derechos humanos. Que el artículo 41 de la Constitución de la República establece que: "Se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

reconocen los derechos de asilo y refugio, de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Las personas que se encuentren en condición de asilo o refugio, gozarán de protección especial que garantice el pleno ejercicio de sus derechos. El Estado respetará y garantizará el principio de no devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia...". Que la Declaración Universal de los derechos humanos reconoce en su artículo 14 que: "En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo y a disfrutar de él, en cualquier país". Que la solicitud de asilo del señor Julián Assange al Ecuador fue acogida por estar basada en temores de persecución política que podría determinar su posterior extradición a los Estados Unidos de Norteamérica para enfrentar posibles acusaciones de espionaje y traición, debido a la desclasificación y publicación de información embarazosa para el Gobierno estadounidense. Que existe una fuerte evidencia de que a causa de la información divulgada por el señor Assange, la represalia legal en su contra podría poner en peligro su seguridad, integridad e incluso su vida, al tenor de varias declaraciones realizadas por funcionarios públicos, como el ex Fiscal General de los Estados Unidos, Eric Holder, confirmando la existencia de una investigación criminal en ese país en contra de la organización de Julián Assange o ya sea por llamados públicos de varias figuras políticas, solicitando que este sea tratado como terrorista y enjuiciado por "espionaje". Que el asilo político concedido a Julián Assange busca protegerlo de una eventual extradición a los Estados Unidos de América, donde él no tendría un juicio justo, podría ser juzgado por tribunales especiales o militares o podría ser sometido a tratamiento cruel y degradante en violación de sus derechos humanos, similarmente a lo que ha ocurrido con otros activistas que han sufrido acusaciones de la misma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

naturaleza. Que actualmente sobre Julián Assange no existen ni juicios penales ni cargos de ningún tipo en ningún país del mundo y que, a pesar de ello, después de un lapso de tiempo superior a cinco años, las alegaciones que en el Reino de Suecia se hacen en contra de él se encuentran estancadas en la etapa de investigación preliminar, sin previsibilidad de sí y cuando un proceso formal de carácter judicial podría comenzar, derivando esto en un encierro prolongado e indefinido, a la fecha, de más de cuatro años y medio en las instalaciones de la Embajada del Ecuador en Londres, impidiendo su derecho a la libre movilidad y en condiciones limitadas de habitabilidad que pueden derivar en el deterioro de su salud física y mental. Que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, como máxima autoridad internacional en materia de derechos humanos, en su Opinión No. 54/2015, adoptada el 4 de diciembre de 2015 y remitida a los gobiernos del Reino Unido y del Reino de Suecia el 22 de enero de 2016, ha establecido que Julián Assange se encuentra arbitrariamente detenido por los dos países mencionados, en detrimento de su derecho a la libre movilidad y por tanto privado de su libertad de diversas formas desde el año 2010, inicialmente en aislamiento en la prisión de Wands Worth en Inglaterra, luego bajo arresto domiciliario en ese mismo país y, posteriormente, desde junio de 2012 hasta la actualidad, en las instalaciones de la Embajada del Ecuador en Londres. Que entre los principales señalamientos del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas están: (1) A Julián Assange se le ha negado la oportunidad de proporcionar una declaración, que es un aspecto fundamental del principio de contradicción, el acceso a pruebas de descargo y, por lo tanto, la oportunidad de defenderse de cualquier



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

acusación; (2) El tiempo de su detención es ipso facto incompatible con la presunción de inocencia. A Julián Assange se le ha negado el derecho a impugnar la proporcionalidad de la orden de detención a la luz de la longitud de la misma, es decir, de su confinamiento en la Embajada del Ecuador; (3) El carácter indefinido de esta detención y la ausencia de un método efectivo de control judicial o recurso relativo a la reclusión prolongada y a la supervisión y vigilancia altamente intrusiva, a la que Julián Assange ha sido sometido; y (4) La Embajada del Ecuador en Londres no es una casa o un centro de detención equipado para la detención preventiva prolongada y carece de equipos o instalaciones médicas apropiadas y necesarias. Es válido suponer, después de 5 años de privación de libertad, que la salud de Julián Assange podría haberse deteriorado hasta un nivel que cualquier cosa más que una enfermedad superficial pondría su salud en un riesgo grave y se le ha negado el acceso a un centro médico para que se le realizara un diagnóstico adecuado, incluyendo la toma de una prueba de resonancia magnética. Que el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de la ONU, en tal virtud, ha determinado que la situación de Julián Assange viola los artículos 9 y 10 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los artículos 7, 9(1), 9(3), 9(4), artículo 10 y 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Que de cara a la Trigésimo Primera Reunión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, más de 500 personalidades de todo el mundo, entre académicos del derecho, exfuncionarios de las Naciones Unidas, destacadas organizaciones internacionales y defensores de derechos humanos, incluyendo cuatro Premios Nobel de la Paz, han urgido públicamente a los gobiernos del Reino Unido y del Reino de Suecia para que cumplan con lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos y den fin a la privación de libertad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

de Julián Assange. Que 38 eurodiputados han suscrito una declaración dirigida al Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker y a la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Políticas de Seguridad, Federica Mogherini, en la que condenan la manera en que Julián Assange ha sido privado de las libertades fundamentales, incluida la libertad de circulación, expresión y de información, el acceso a la justicia, el acceso a la luz solar, al aire fresco, a instalaciones médicas adecuadas y al derecho a la seguridad jurídica y de procedimiento, señalando que en su caso ha habido una clara violación de la Convención Europea de Derechos Humanos, en particular de sus artículos 5, 6, 8 y 10; solicitando que la Comisión Europea a su vez exhorte a los gobiernos de Reino Unido y del Reino de Suecia a que cumplan con lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos en el caso de Julián Assange. Que el Sistema Internacional de Derechos Humanos bajo la tutela de la Organización de las Naciones Unidas, constituye el máximo referente en la materia para todos los estados miembros de esta organización y, en tal virtud, las resoluciones emitidas desde sus diferentes organismos, como lo es Consejo de Derechos Humanos y su Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias, se constituyen en vinculantes para todos los países miembros, en la medida que estos son signatarios de los tratados internacionales que amparan dichas resoluciones. Que el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Zeid Ra'ad Al Hussein, ha exhortado públicamente al Reino Unido y al Reino de Suecia, a cumplir con la resolución del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias de las Naciones Unidas, afirmando literalmente que "La ley sobre los derechos humanos (...) es vinculante, no es una ley discrecional. (...) que un Estado puede a veces aplicar y otras veces no". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales Resuelve:



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Artículo 1. Expresar el pleno respaldo de esta Asamblea a la decisión soberana del Ecuador al haberle otorgado asilo político a Julián Assange, de conformidad con las convenciones y tratados de los que Ecuador es parte, a fin de proteger su integridad física y mental en las instalaciones de la Embajada del Ecuador, resguardando su derecho a la libertad de expresión. Artículo 2. Respalda la decisión del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, de juzgar como arbitraria la situación de encierro de Julián Assange dentro de la Embajada del Ecuador en Londres y de solicitar al Reino Unido y al Reino de Suecia, tanto la inmediata remediación de dicha situación, así como las compensaciones pertinentes a Julián Assange. Artículo 3. Solicitar a los gobiernos del Reino Unido y del Reino de Suecia cumplir con lo estipulado por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el caso de Julián Assange, en el marco de sus obligaciones frente al Sistema Internacional de Derechos Humanos y de su respeto hacia la institucionalidad de la Organización de las Naciones Unidas. Artículo 4. Adherirse al llamado realizado por más de 500 personalidades a nivel mundial y de destacadas organizaciones internacionales y defensores de derechos humanos, incluyendo cuatro Premios Nobel de la Paz, para urgir públicamente a los gobiernos del Reino Unido y del Reino de Suecia para que cumplan con lo establecido por el Consejo de Derechos Humanos y dar fin a la privación de libertad de Julián Assange. Artículo 5. Respalda el comunicado suscrito por 38 eurodiputados y dirigido al Presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker y a la Alta Representante de la Comisión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Federica Mogherini y enviar a estas autoridades desde la Asamblea Nacional, un comunicado que exprese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

nuestro respaldo, así como copia de la presente resolución. Artículo 6. Respalda la posición del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Zeid Ra'ad Al Hussein, en el caso de Julián Assange, solicitarle dar el correspondiente seguimiento a la resolución del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, así como enviarle copia de la presente resolución. Artículo 7. Requerir la intervención de los Organismos Internacionales de carácter mundial y regional, a fin de que se exija al Reino Unido y al Reino de Suecia el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Sistema Internacional de Derechos Humanos. Artículo 8. Solicitar a la Cancillería del Ecuador que se invite a los embajadores del Reino Unido y del Reino de Suecia acreditados en el Ecuador, a fin de solicitarles una respuesta oficial de sus respectivos gobiernos sobre cuándo se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en el caso de Julián Assange y entregar al Canciller de la República una copia de esta resolución. Artículo 9. Solicitar a la Fiscalía General del Estado ecuatoriano que cualquier diligencia de cooperación judicial a coordinarse con el Reino de Suecia y con el Reino Unido esté enmarcada dentro de lo establecido por el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y entregar al Fiscal General de la Nación una copia de esta resolución. Artículo 10. Entregar una copia de esta resolución al Embajador del Reino Unido acreditado en el Ecuador, al Embajador del Reino de Suecia concurrente para el Ecuador, al Embajador del Ecuador acreditado ante el Reino de Suecia, al Embajador del Ecuador acreditado ante el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y, por su digno intermedio,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

enviar una copia de esta resolución al señor Julián Assange”. Hasta aquí el texto del proyecto, señora Presidenta. La asambleísta María Augusta Calle es la proponente de este proyecto. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Vamos a suspender este punto del Orden del Día y pasamos al tercer punto del Orden del Día, por favor, señor Secretario. -----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en Campamentos Haitianos”. Con su autorización, señora Presidenta, me permito leer el proyecto de resolución: “Exposición de motivos. El reciente terremoto sufrido por el país el 16 de abril de 2016, ha sido un evento trágico con profundas repercusiones humanas por la cantidad de vidas que se perdieron, el impacto devastador a nivel material, en cuanto a las repercusiones en infraestructura física y los impactos psicológicos y sociales, cuyos efectos aún están por determinarse en el mediano y largo plazo. Una catástrofe de esta naturaleza pone a prueba la capacidad de un Estado para responder ante la emergencia, evidencia su institucionalidad y capacidad de resiliencia. Aun cuando se haya contado con una adecuada gestión de riesgos, existen factores preexistentes a una catástrofe que pueden comportar efectos devastadores en los aspectos tanto social como humano, poniendo de manifiesto en forma exponencial los problemas por los que atraviesa una sociedad y que generalmente cobran sus efectos en los sectores más vulnerables de la población. La República de Haití, el 12



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

de enero de 2010, sufrió un terremoto que constituyó la catástrofe más grave que haya afectado al país en siglos, más de 220.000 personas perdieron la vida y un sinnúmero de familias se vieron fracturadas, incluidos 750.000 niños y niñas directamente afectados. Todavía hoy, seis años después, más de un millón de personas siguen desplazadas, hacinadas en campamentos en los que las condiciones de vida, cobijo y servicios apenas son suficientes para que los niños, niñas y adolescentes se mantengan sanos, gocen de su derecho a la educación, a ser protegidos frente a cualquier situación de riesgo y dispongan de acceso a agua potable, saneamiento e higiene. Si bien gracias a la esperanza del pueblo haitiano y la solidaridad de la comunidad internacional se ha emprendido un lento camino hacia la recuperación, muchos niños y niñas continúan hoy en situación de desplazamiento, enfermedad y duelo. En Haití, generaciones de niños y niñas han nacido y se han criado en la pobreza, fruto de embarazos adolescentes en virtud de una arraigada violencia de género, en medio de conflictos políticos, el descontento social, las crisis económicas y la inseguridad alimentaria. Haití se ha caracterizado por la debilidad institucional y de gobernabilidad, en donde el ejercicio democrático coexiste con el desafío por la propia subsistencia, lo cual configura la existencia de una realidad desgarradora que somete a niñas, niños y adolescentes al enfrentamiento de una serie de desafíos muy serios y perniciosos para su desarrollo. Estas condiciones sociales son las que han causado un impacto en las vulnerabilidades de las niñas, niños, adolescentes y mujeres jóvenes haitianos, exacerbando los desbalances de poder y las desigualdades de género ya existentes, siendo las mujeres sobre quienes recaen con mayor fuerza los impactos de la pobreza y las catástrofes naturales, además de ser quienes deben atender las necesidades básicas de sus familias, para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

lo que cuentan con recursos sumamente limitados y en algunos casos, inexistentes. En este contexto, es preciso recordar que en Haití aún existen campamentos de desplazadas y desplazados en condiciones precarias y hacinamiento, que dejan pocas opciones en relación a los medios para garantizar la subsistencia, es así que las mujeres, niñas, niños y adolescentes haitianos han ido creciendo en una situación cada vez más vulnerable frente a la violencia de género e intergeneracional, siendo víctimas de abuso y explotación sexual. Haití reporta los niveles más altos de violaciones y asalto sexual desde 2006, con un aumento de violencia doméstica y explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. La pobreza, la indigencia y la violencia facilitan las condiciones para que las y los niños se vuelvan excluidos e invisibles; explotados, abandonados, víctimas de la trata y el abuso. Si bien es cierto no hay un número determinado de víctimas oficiales al 2016, varias organizaciones que continúan trabajando en la reconstrucción y apoyo a la República de Haití, se han hecho eco de una denuncia en cuanto al incremento exponencial de violaciones de niñas y adolescentes y su prostitución, a cambio de techo, agua y comida. Organismos como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), han emitido desde el año 2011 reportes sobre el notable incremento de la violencia sexual a niñas en los campamentos haitianos. Sin embargo, no existen estudios específicos sobre el fenómeno. La OIM reporta que de 60 casos de menores víctimas de violencia sexual que atendió en campamentos del país, 97% fueron niñas. Igualmente identificó a 400 niñas y niños víctimas de tráfico infantil en los campamentos, la mitad de los cuales sufrían violaciones y abuso sexual. Amnistía Internacional ha denunciado también que las violaciones colectivas a menores desplazadas se multiplican por parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

bandas armadas que deambulan por los campamentos al anochecer. El fenómeno de la migración a países como República Dominicana, también se acompaña de trata de personas con fines de explotación sexual. En este contexto, la organización feminista Solidaridad entre Mujeres Haitianas (SOFA por sus siglas en francés), también ha difundido una carta en la que denuncia la violencia contra menores en campamentos del país y exige acciones de prevención y atención, las condiciones de los campamentos mantienen en constante peligro a mujeres y niñas: "no hay electricidad ni brigadas de seguridad, no hay intimidad en los baños ni en las regaderas". Algunos campamentos como Canaán, tienen letrinas destruidas y alejadas de las tiendas, las cuales están dispersas en la parte escarpada de un cerro donde niñas, adolescentes y mujeres son víctimas de las más atroces formas de violencia. En la Misión de Observación Electoral en Haití (MiOEH), que tenía por objeto observar el proceso electoral en la República de Haití en los meses de octubre y diciembre del año 2015, de la cual formé parte por invitación de Parlaméricas, una red de los parlamentos de las Américas y el Caribe, en mi calidad de Presidenta del Grupo de Mujeres Parlamentarias de Parlaméricas, más allá de los desafíos institucionales y culturales de la democracia en Haití, pude palpar, a través de las reuniones y conferencias en las que participé, esta realidad de violencia y pobreza de la cual todas las naciones que han manifestado su solidaridad con el pueblo haitiano no pueden abstraerse. Hacerlo implica el riesgo de que su repetición llegue a cotidianizar un fenómeno que atenta contra la dignidad y los derechos de miles de mujeres, niñas, niños y adolescentes en Haití, por lo que la comunidad internacional no puede ni debe permanecer silente frente a este. No será posible el desarrollo de la democracia en Haití, sin que se puedan garantizar las condiciones de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

subsistencia de toda su población, proceso que debe realizarse cimentando en las bases del respeto y la garantía al derecho a la dignidad humana y los derechos que de ella derivan, en especial de aquellos grupos que más sufren los impactos de la pobreza y se encuentran en mayor situación de vulnerabilidad. En virtud de esta realidad, resulta imperioso que los parlamentarios del Ecuador expresemos, como órgano legislativo, un pronunciamiento que refleje la preocupación sobre la situación que atraviesan niñas, niños, adolescentes y mujeres en Haití, evidencie y visibilice las vulneraciones a los derechos humanos de las que son víctimas y constituya un llamado a la urgente acción de la comunidad internacional, en especial de aquellos países que como el Ecuador han demostrado en acciones concretas, su compromiso de solidaridad con el hermano pueblo haitiano. Con tales antecedentes: “El Pleno de la Asamblea Nacional. Considerando: Que la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 3 del artículo 66, reconoce y garantiza a las personas el derecho a la integridad personal, prohibiendo la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes. Que los numerales 5 y 6 del artículo 416 de la Constitución contemplan que en las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional se reconoce la promoción de mecanismos que expresen, preserven y protejan el carácter diverso de sus sociedades y rechaza el racismo, la xenofobia y toda forma de discriminación y exige el respeto de los derechos humanos. Que la Norma Suprema en su artículo 35 establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado y que la misma atención prioritaria recibirán las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos y que el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad. Que el artículo 44 de la Constitución contempla que el Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, como ideal común que todos los pueblos y naciones han de realizar, afirma que nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre y que la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas. Que la Declaración Universal de Derechos Humanos en sus artículos 3, 5 y 25 contempla que todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona; que nadie será sometido a torturas ni penas o tratos crueles inhumanos o degradantes y que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; respectivamente. Que el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, en especial de mujeres y niños, que complementa a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, condena " (...) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

personas, recurriendo a la amenaza o el uso de la fuerza u otras formas de coacción; al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra con fines de explotación. Esa explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o extracción de órganos. Que de acuerdo al literal a) del artículo 3 del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre las peores formas de trabajo infantil, resaltan todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados. Que son responsabilidades del Estado de acuerdo con el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo No. 182, artículo 7: a. Impedir la ocupación de las personas menores de edad en las peores formas de trabajo infantil. b. Prestar la asistencia directa necesaria y adecuada para librar a las personas menores de edad de las peores formas de trabajo infantil y asegurar su rehabilitación e inserción social. c. Asegurar a todas las personas menores de edad, libradas de dichas actividades, el acceso a la enseñanza básica gratuita y cuando sea posible y adecuado, a la formación profesional. d. Identificar a los niños que están expuestos a riesgo y en particular tomar en cuenta la situación de las niñas y las adolescentes. Que el artículo 35 de la Convención sobre los Derechos del Niño, reconoce que los Estados Partes tomarán todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir el secuestro, la venta o la trata de niños para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

cualquier fin o en cualquier forma. Que el artículo 4 de la Convención de los Derechos del Niño, establece que: "los Estados Partes adoptarán todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en la presente Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional son responsabilidades del Estado". Que la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 19.1, contempla que: "Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual (...)". Que la Convención de los Derechos del Niño en su artículo 19.2, contempla que: "los Estados deben establecer programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y o quienes cuidan de él, así como dar seguimiento a los mismos". Que el artículo 27.1 y 27.3 de la Convención de los Derechos del Niño, establece que: "se deberán adoptar medidas para ayudar a los padres a garantizar el derecho de todas las personas menores de edad a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, moral y social. Particularmente, en lo referente a la nutrición, el vestuario y la vivienda (...), respectivamente". Que el artículo 32.1 de la Convención de los Derechos del Niño, contempla que "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social." Que el artículo 34 de la Convención de los Derechos del Niño, dispone que "Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir: a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal; b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos". Que de acuerdo con el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, es responsabilidad del Estado: a. Prestar particular atención a la protección de los niños vulnerables a la explotación sexual comercial. b. Tomar todas las medidas posibles para asegurar la asistencia apropiada a las víctimas, así como su plena reintegración social y su plena recuperación física y psicológica. c. Asegurar que todas las víctimas tengan acceso a la reparación por daños sufridos. d. Fortalecer la cooperación internacional con miras a luchar contra la pobreza que contribuye con la vulnerabilidad de las personas menores de edad frente al comercio sexual. Que desde el 12 de enero de 2010, la República de Haití sufrió un terremoto que constituyó la catástrofe más grave que haya afectado al país en siglos, en la que más de 220.000 personas perdieron la vida y un sinnúmero de familias se vieron fracturadas, incluidos 750.000 niños y niñas directamente afectados y todavía hoy, seis años después, más de un millón de personas siguen desplazadas, hacinadas en campamentos en los que las condiciones de vida, cobijo y servicios apenas son suficientes para que los niños, niñas y adolescentes se mantengan sanos, gocen de su derecho a la educación, a ser protegidos frente a cualquier situación de riesgo y dispongan de acceso a agua potable, saneamiento e higiene.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Que estas condiciones sociales han causado un impacto en las vulnerabilidades de las niñas, niños, adolescentes y mujeres haitianos, exacerbando los desbalances de poder y las desigualdades de género ya existentes, siendo las niñas y mujeres sobre quienes recaen con mayor fuerza los impactos de las catástrofes naturales, la pobreza, la indigencia y la violencia, que constituyen factores que propician la explotación, el abandonado, la prostitución, la trata y el abuso sexual. Que a pesar de que organismos como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), han emitido desde el 2011 reportes sobre el notable incremento de la violencia sexual a niñas en los campamentos haitianos, no existen estudios específicos ni cifras fidedignas del fenómeno que afecta fundamentalmente a niñas haitianas...” -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ROSANA ALVARADO CARRIÓN, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA MINUTOS. ---

EL SEÑOR SECRETARIO. “... En uso de sus atribuciones constitucionales y legales: Resuelve: Artículo 1. Exhortar a la Comunidad Internacional, a los grupos parlamentarios de la Región de América Latina y el Caribe, a los organismos internacionales de Protección de los Derechos Humanos y a las entidades dedicadas a la protección y garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de riesgo, a implementar dentro de sus planes y proyectos, acciones orientadas a prevenir y erradicar la prostitución forzada, el abuso sexual y la trata de personas con fines de explotación sexual que se encuentran atravesando las niñas, niños, adolescentes y mujeres en Haití, amén de proteger



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

adecuadamente a las víctimas de estas violaciones a los derechos humanos, en particular de aquellas personas en situación de desplazamiento o que habitan en campamentos carentes de mecanismos de protección frente a esta problemática. Artículo 2. Expresar nuestra solidaridad con el pueblo haitiano en su proceso de reconstrucción, en la consolidación de sus instituciones estatales, a la vez que se ratifica el compromiso del Estado de seguir prestando su ayuda solidaria para hacer realidad los objetivos del desarrollo en Haití, al tiempo que hace un llamado a su gobierno para que las acciones emprendidas de forma soberana para la consecución de este propósito, prioricen la atención a la niñez y adolescencia en situación de riesgo y atienda las condiciones de vulnerabilidad que propician el cometimiento de abusos sexuales y otras formas de delitos asociadas a un ejercicio de violencia de género. Artículo 3. Exhortar al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), a ONU Mujeres y demás agencias, fondos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, a través de su Coordinador Residente en Ecuador, a la realización de un Estudio de la Niñez y Adolescencia en riesgo en Haití, considerando la necesidad de levantar datos oficiales sobre el número de niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de abusos sexuales y formas de explotación laboral o que ejercen la prostitución forzada por terceras personas bajo el condicionamiento de obtener medios materiales de subsistencia; de forma que sea posible conocer y visibilizar esta realidad; emprender la toma de decisiones orientadas a proteger a la niñez y juventud que se encuentran en riesgo de esta grave vulneración de sus derechos; evitar que se sigan cometiendo; y, atender a quienes han sido víctimas, logrando que este tipo de crímenes no queden cubiertos por el velo de la impunidad, evitando su perpetuación en el tiempo por la falta de acción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

institucional". Hasta aquí el texto, señora Presidenta. Este proyecto de ley presentado por la asambleísta Gina Godoy. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Gina Godoy. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias compañera Presidenta. Compañeros y compañeras asambleístas un saludo fraterno. La Resolución acabada de leer parecería bastante extensa, pero creo que pudiera señalar que está también bastante completa. Por qué hablar hoy de Haití, quizás algunos pudieran plantearse esa interrogante, cuando el Ecuador justamente hace poco menos de cien días vivió un desastre natural con índices mayores al que vivió Haití en el año dos mil diez y ayer nos convertíamos, el Ecuador entero, en testigo de cómo en las zonas de desastre empiezan ya nuestros niños y niñas las clases. Qué pasa en Haití, que estas condiciones no se pueden dar; qué pasa en Haití que los niños y niñas no tienen condiciones seguras para su sano desarrollo, para su sano crecimiento, para su educación como un derecho básico, justamente para ese crecimiento fundamental. Como bien decía la Resolución, en el mes de octubre y diciembre, gracias a la representación que tenemos del grupo de mujeres, Ecuador tiene la presidencia del Grupo de Mujeres de Parlaméricas, pudimos constatar en el mismo lugar, en la ciudad de Puerto Príncipe, las condiciones en las que niños, niñas, adolescentes y mujeres y también hombres, transitan cotidianamente en la ciudad. Ustedes deben saber que Puerto Príncipe es la capital de Haití y en esta ciudad no existe alumbrado público, de tal manera que tan pronto empieza a oscurecer, las únicas luces que se pueden observar son las de los vehículos que transitan o de alguna vivienda que tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

iluminación en la parte exterior y, obviamente, no son las viviendas de las personas de escasos recursos, porque la tarifa o el costo de tener alumbrado es bastante alto. De tal manera que en estas dos ocasiones que pudimos estar en esta ciudad, pudimos constatar no solamente aquello que nos refieren personas haitianas, sino también lo que se anota en la prensa y es que es muy frecuente que luego de terminado, de empezada la oscuridad del día, cualquier mujer, niña o adolescente que transite por las calles, está expuesta a un hecho de violencia sexual. La práctica cultural dice que si una mujer está transitando sola o con otras mujeres cuando ya ha oscurecido, es porque están buscando sexo y los agresores refieren que lo que hace es simplemente dar lo que las chicas o las niñas están buscando. Es una práctica cultural muy reprochable, muy dolorosa, porque lo que miramos de acuerdo a los pocos registros que pudimos encontrar, es que Haití se ha convertido en el país con el mayor número de casos de violencia sexual. Hay un registro muy escaso de apenas sesenta actos de violencia sexual detectado por la OIM en los campamentos donde el noventa y ocho por ciento de las víctimas fueron niñas, niñas que refirieron haber sido víctimas justamente en los campamentos que aún a esta fecha, habiendo sido el terremoto en el año dos mil diez, hoy que estamos dos mil dieciséis esos campamentos se mantienen y en esas condiciones siguen habitando familias haitianas, niñas haitianas, hijas de la violencia sexual que vivieron sus madres, niñas y adolescentes y dadas las condiciones infrahumanas en las que estos campamentos existen o brindan la acogida para que ellas pernoctén, resulta que los campamentos están en condiciones inadecuadas, pero los sanitarios están a distancias muy extremas, en medio del bosque, en medio de matorrales, ya baños endebles y casi destruidos, es el lugar donde tienen que hacer sus necesidades, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

también su aseo personal. En esas condiciones desgraciadamente niños y niñas haitianas desarrollan sus vidas, pero lo que también pudimos observar y quizás fue uno de los hechos más dolorosos, es que en las calles, aún en esa oscuridad, uno lo que alcanza a identificar son pequeñas siluetas de niños y de niñas que están deambulando en las calles buscando, abordando los carros que pasan por la misma, para ofrecer sus servicios sexuales, como el medio para obtener ingresos y así sustentar sus necesidades, pero muchas de esas criaturas se han convertido en el sustento también de sus familias. Como criaturas de tan corta edad de diez, de doce años de edad pueden estar en las calles ofertando este tipo de servicio, cuando ese no es servicio, tanto en el Ecuador como en el Continente, a esa edad ofertar servicios sexuales se llama violencia sexual, explotación sexual y las condiciones en las que el Estado haitiano atiende este tipo de casos también no son las más óptimas, tienen dificultades de recursos, hay una insuficiencia de un aparataje público no efectivo, no completo, no preparado para trabajar y abordar este tipo de casos. Por eso quisiera recordar y también compartir a esta sala en este Pleno de la Asamblea Nacional, cómo la semana anterior el Estado ecuatoriano tuvo que comparecer ante el Alto Comisionado de Derechos Humanos, pero también el Canciller de la República, contó a una sala en la que estaban representantes de países del mundo, de América Latina, de Europa, de Asia y escuchar los comentarios de Turquía, de México, de la misma Suiza, de Chile, de Argentina, de Venezuela, de Bolivia, de España, cuando resaltaban la forma con la que Ecuador había abordado y había atendido este desastre natural vivido el dieciséis de abril. Creo que tenemos una historia distinta para contar, creo que Ecuador tiene un trabajo hecho y ha demostrado que ha habido un Estado no solamente pendiente de dar una respuesta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

posterremoto, sino que hay toda una planificación para lograr reconstruir y devolver a esas familias en la medida de lo posible, aquellas condiciones en las que habitaban en cada uno de estos sectores afectados por este desastre natural. Así que, si bien la historia del Ecuador sirve como un referente para compartir procesos y experiencias al resto del mundo en un terremoto de tan alta magnitud, Ecuador sigue también extendiendo la mano a Haití como ya lo hizo en el año dos mil diez. Por eso ahora es importante que el Pleno de esta Asamblea Nacional también pueda expresar no solamente su solidaridad, sino también su compromiso para exhortar a los demás Parlamentos de este continente, la necesidad de mirar mucho más de cerca y acompañar mucho más de cerca a esta realidad que está vulnerando y que está dañando los derechos de quienes empiezan a vivir en condiciones tan expuestas, en condiciones de tan alto riesgo como son los niños y niñas haitianas. Compañeros y compañeras, solamente quisiera cerrar justamente diciendo que acá en el Ecuador y en las zonas afectadas por el desastre, hay un aparato público acompañando y contribuyendo a una gestión que tiene como objetivo la gran reconstrucción, hay una voluntad política para lograr esa reconstrucción en el menor tiempo posible y con la mayor calidad posible, sin descuidar el lado humano. Estas condiciones no están en Haití, seis años han transcurrido y los resultados nos demuestran que no han sido suficientes, la inestabilidad política y el vivir permanentemente en un estado de transición, porque no se logran elegir autoridades, Haití es un Estado que tiene Cámara de Diputados y Senado y en esos dos espacios se logró la elección de sus representantes, pero ninguno de los dos logra la participación de ninguna mujer, ahí hay autoridades solamente del sexo masculino. Apelamos también a esos parlamentarios a que se puedan tomar decisiones, a que se destinen recursos... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. ... Bien, señora Presidenta. A que se destinen recursos suficientes para lograr brindar condiciones de seguridad a quienes más lo necesitan, que son los niños y niñas y sobre todo adolescentes haitianos. Este Parlamento tiene la oportunidad de expresar su voluntad, de expresar su solidaridad, pero sobre todo la necesidad de pedir a la cooperación internacional, a Naciones Unidas, a Unicef y a ONU mujeres, la necesidad de hacer un trabajo mucho más efectivo, que pueda darnos datos de las condiciones en las que se desarrolla y está también expuesta la vida y la integridad de estos niños y de estas niñas. Gracias por la atención, compañeros y compañeras. ---

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Gastón Gagliardo. -----

EL ASAMBLEÍSTA GAGLIARDO LOOR GASTÓN. Muchas gracias, Presidenta. Un saludo como siempre a nuestros amigos que nos ven a través de la Televisión Legislativa y nos están escuchando a través de La Radio de la Asamblea Nacional. La violencia contra niños, niñas y adolescentes, en general suele ser invisibilizada por la falta de estadísticas, por patrones socioculturales que la fomentan y naturalizan y por ser minimizada desde la visión adultocentrista, ya que no en todas las ocasiones la violencia genera secuelas físicas visibles, sino más bien afectaciones psicológicas que muchas veces pasan desapercibidas o son silenciadas por los temores y miedos que sufren los niños, niñas y adolescentes. La Declaración Universal de Derechos Humanos señala que el derecho a la integridad comprende, entre otros, que toda persona tiene



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral. La Convención de los Derechos del Niño prescribe directrices y principios para el desarrollo y orientación de política de protección contra la violencia a la niñez y adolescencia. En su artículo diecinueve, la Convención establece que es obligación de los Estados adoptar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger a la niñez contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual. En situación de crisis los niños, niñas y adolescentes son las principales víctimas de la violencia, abusos sexuales o delitos sumamente graves, como la trata de personas, delito que afecta a sus víctimas en su integridad física, sexual, psicológica, emocional e incluso en casos más extremos, atenta contra su propia vida y desarrollo integral. Lamentablemente, compañeros y compañeras assembleístas, esa es la lacerante realidad en que vive este grupo de personas vulnerables que atenta contra su propia vida como lo dije y desarrollo integral. El Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, el embajador William Lacy Swing, en su estudio titulado "Combatir la trata y la explotación en tiempos de crisis", señaló que la trata de personas no solo se acrecienta cuando se dan los desastres, sino que es un resultado directo de los mismos en la misma medida en lo que son los daños en las infraestructuras, las pérdidas de vidas y la escasez de alimentos, sucesos que atraen mayor atención. En este estudio en el que se analizó los terremotos en la Región del Océano Índico, Haití, Inepal, entre otros casos y crisis, se concluyó que el caos derivado de desastres naturales son espacios en los que se desarrollan actividades como la trata de personas donde los criminales experimentan con nuevas formas de explotación de personas vulnerables. La prevención, sanción de los responsables y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

restitución de derechos a las víctimas, es la imperante obligación que tienen los Estados para garantizar los derechos a sus ciudadanos y principalmente al grupo de atención prioritaria como son los niños, niñas y adolescentes. En tal razón, es fundamental que el Estado haitiano y los países que hemos sufrido una catástrofe natural, garanticemos la protección integral de nuestros niños, niñas y adolescentes y evitar que casos de violencia que, lamentablemente, se han dado en los campamentos haitianos sean, ¡cuidado!, reproducidos en nuestro país. Por tal razón, considero que en el Proyecto de Resolución no solo debe referirse a Haití, sino a todos aquellos donde se han dado casos de catástrofes naturales, incluido nuestro país; pues si bien el Estado ecuatoriano ha incorporado dentro de su ordenamiento jurídico medidas legislativas, administrativas y judiciales para la protección de la niñez, no es suficiente, no es suficiente, ya que es fundamental que las medidas sean efectivamente aplicadas para evitar el cometimiento de estos delitos y sancionarlos, tomando todas las acciones necesarias para proteger a nuestros niños y niñas, principalmente a aquellos que fueron víctimas del terremoto ocurrido el pasado dieciséis de abril. Para concluir, debo manifestar que debemos fortalecer las políticas de prevención de toda forma de violencia y fomentar la corresponsabilidad del Estado, la sociedad y las familias para erradicarlas. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Marisol Peñafiel.-----

LA ASAMBLEÍSTA PEÑAFIEL MONTESDEOCA MARISOL. Gracias, compañera Presidenta. Quiero sumarme a la propuesta realizada por la colega asambleísta Gina Godoy en el marco de un enfoque integral desde



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

la perspectiva y garantía de derechos humanos. Creo que es importante también, en el marco de la cooperación y la solidaridad que el Estado ecuatoriano lo viene ejecutando junto con el Estado de la República de Haití y en particular en Puerto Príncipe, bajo el principio de la dignidad humana y no de la beneficencia. Me parece importante, algunos de los elementos que aquí se han puesto en la discusión, compañera Presidenta, y que creo que deben ser tomados en cuenta para que sean incluidos en esta Resolución. Si bien los índices de violencia en cuanto a la intervención del Estado en la República de Haití ya eran altos antes del terremoto, las precarias condiciones en las cuales se desarrollan y se desenvuelve aún más la sociedad, dan cuenta del incremento y el no abordaje integral con intervención y protocolos adecuados para tratar los temas de vulneración de derechos y, sobre todo, aquello que deviene como es el tema de la violencia social. Solo por dar un dato, compañeros, y porque es necesario entre parlamentarios instar también para que el abordaje sea integral. Posterior al terremoto en los meses de febrero a abril, el mayor índice de las personas que han sido judicializadas y que han recibido una sentencia se refieren a delitos de violencia sexual. Ya nuestra colega asambleísta Gina Godoy nos dio algunos datos de cómo los campamentos en los cuales se encuentran nuestras niñas, nuestros niños, las adolescentes y las familias y que pese a que el desastre natural se vivió y ocurrió en el dos mil diez, todavía subsisten porque no hay un abordaje integral para resolver el problema. Me parece importante también que podamos evidenciar algunos otros mecanismos frente a la construcción y creación de protocolos de intervención frente a los temas de los desastres naturales, creo que en eso también hay que reconocer, el Estado ecuatoriano frente a la vulnerabilidad de derechos de las niñas, adolescentes y mujeres, ha intervenido en forma interinstitucional para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

crear esos protocolos; y nosotros, como Asamblea Nacional somos los veedores de esa ejecución y aquí mismo discutimos algunos de aquellos temas. Por lo tanto, me parece importante que hay que hacer una diferenciación entre la declaratoria que hoy mismo vamos a aprobar frente a llamar e instar al vecino país y frente al tratamiento que estamos teniendo en el Ecuador en el abordaje al tema de los desastres naturales. Compañera ponente, quisiera hacer unas pequeñas reflexiones para mejorar ese documento. Creo que en el artículo uno no hay que confundir la prostitución forzada que se da en adultos, creo que hay que corregir, porque lo pertinente cuando se refiere a niñas, niños y adolescentes, se llama explotación sexual. Por lo tanto, sugiero que en la redacción del artículo uno cambiemos esa denominación porque es un concepto errado frente a lo que queremos conseguir en esta resolución. También es necesario que no solo estén en los planes, programas y proyectos sino que además se dicten y apliquen urgentemente protocolos de prevención, de detención temprana, así como también de atención psicológica. Un tema de forma, compañera ponente, creo que en el tercer artículo de la resolución hay que corregir las siglas referentes al Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, que no se refiere a Unifen sino que lo correcto es Unicef. Considero que, pese a que los antecedentes expuestos en esta propuesta de resolución son muy ricos, abonan al entendimiento y a la gravedad del problema, creo que la preocupación sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes y como base de exposición de motivos, se agregue un cuarto y quinto numeral; digo porque hace referencia que alrededor de setecientos cincuenta mil niños, perdón cuatrocientos cincuenta mil niños y adolescentes estarían en esas condiciones. Por lo tanto, creo necesario complementar en esa exposición de motivos, compañera ponente, algo que se refiera también a cómo la intervención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

del Estado ecuatoriano en esos campamentos surja y tenga su efecto frente a la aplicación de la ley y de los convenios internacionales y me permito sugerir que en esos argumentos instemos a que el Gobierno ecuatoriano en los programas planificados de ayuda a la reconstrucción de Haití, así como cualquier otra acción en favor de la ayuda humanitaria a este país, observe de manera obligatoria que los campamentos para personas damnificadas o desplazadas tengan un diseño de habitabilidad y seguridad que disminuyan los riesgos de agresión sexual a mujeres de todas las edades y muy en particular para personas menores de dieciocho años con discapacidad. Otro elemento importante que me parece también en ese marco de la reciprocidad y la intervención del Estado ecuatoriano, compañera ponente, que llamemos al Gobierno de Haití para que los hechos de violencia sexual que se cometen contra niñas, niños y adolescentes en los campamentos de damnificados o personas desplazadas, sean investigadas por la administración de justicia, se brinde asistencia médica y psicológica integral, así como se sancionen los delitos considerados en virtud de la legislación interna y en el respeto de los instrumentos internacionales de derechos humanos. Creo que un elemento pueda abonar en ese análisis, compañeros y colegas asambleístas, son los protocolos de intervención adoptados inclusive por los países donde las víctimas del desastre se encuentran ahora, ejemplo, el Protocolo de Intervención en República Dominicana que tiene toda una serie de intervenciones, desde la administración de justicia, desde los operadores y desde la política pública del Estado bajo el principio de movilidad humana. Entonces, creo que esta es una de las respuestas que damos en virtud de esa cooperación digo, pero sobre todo en el marco de la garantía de los derechos y el principio de interés superior de niños, de niñas y adolescentes. Gracias, señora Presidenta. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

LA SEÑORA PRESIDENTA. Última intervención, asambleísta Betty Carrillo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, señora Presidenta. Creo que esta Resolución nos permite darnos cuenta que fue totalmente adecuada la intervención del Grupo Parlamentario de Niños, Niñas y Adolescentes que se dio hace pocos meses, liderado por Marisol Peñañiel dentro del contexto precisamente de evitar que temas como los que pasan en Haití, que se desencadenaron mucho más a partir del terremoto del dos mil diez ocurrido en este país, pueda pasar en nuestro país. Nosotros tuvimos la intervención del Ministerio de Salud, del Ministerio de Inclusión Económica y Social, del Ministerio de Justicia, liderado por la Asamblea Nacional para articular y ver qué se va a hacer para prevenir la violencia dentro de los diferentes campamentos. Creo que esto es fundamental, creo que esos protocolos que como Asamblea Nacional nosotros solicitamos que se hagan en nuestro país en la prevención dentro de los diferentes albergues que existen tanto en Manabí y Esmeraldas, dan fe de que las medidas tomadas por el Grupo Parlamentario de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la Asamblea Nacional, fueron medidas de prevención que han permitido y que van a permitir que en nuestro país no ocurra lo que en este momento, después de diez años, sigue ocurriendo en Haití. Quiero felicitar, por lo tanto, a ese grupo parlamentario; creo que nosotros podemos poner de ejemplo lo que hizo el Grupo Parlamentario de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes para generar un protocolo y que ese protocolo sea adjuntado a esta resolución que se envía a Haití que está propuesta dentro de las resoluciones. También es importante recalcar que Haití fue el primer país que se liberó de la explotación de la época esclavista en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

América Latina y, sin embargo de aquello, no podemos entender cómo si eso ocurrió hace doscientos años, cómo es posible que ahora este país siga enfrentando internamente un proceso de discriminación, un proceso absolutamente machista, un proceso en donde diariamente se violentan los derechos y se vulneran los derechos de las mujeres, de las niñas, de los niños y de los adolescentes. Lo que nos ha comentado la asambleísta Gina Godoy de su visita a ese país, de no poder entrar a Puerto Príncipe, de no poder llegar a las playas en Haití, porque si entras allá no sales vivo, porque las niñas a partir de los doce años o cualquier niña que camina por las calles de Haití, que no tienen la infraestructura necesaria, es agredida sexualmente, por supuesto que merece la mirada de nuestro país y por supuesto que ahora nosotros debemos, como Grupo Parlamentario de la Niñez, compañera Marisol, ponernos al frente para realizar una veeduría de qué es lo que está pasando. Y, solicito, señora Presidenta, compañera ponente, que incluso en este Acuerdo se pueda resolver que se genere una veeduría de parte del Grupo Parlamentario de Niños, Niñas y Adolescentes para que viajen a ese país y puedan entregar un informe que sea presentado a la Organización de las Naciones Unidas, porque ya es hora que si en ese país no se ha podido ajustar y no se están tomando medidas adecuadas desde lo interior, pues los parlamentos a nivel internacional podamos tener un protagonismo mucho más amplio para apoyar y para dejar y detener que esa violación a los derechos humanos permanente, diario que se está efectuando en Haití, pues cese. Creo que la resolución es positiva, pero debemos hacer algo tangible que permita tomar medidas efectivas y parar con la violencia, la matanza y la violación a los derechos humanos de las mujeres y los niños en Haití. El desastre ocurrido en el dos mil diez, que sin lugar a dudas es un desencadenante, no es la justificación para que nosotros sigamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

impasivos viendo lo que está pasando, en ese país. Muchas gracias.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Compañera Presidenta, solo pedirle que me dé unos minutos para poder procesar los aportes presentados por mi compañera Betty Carrillo y Marisol Peñafiel, le pido, por favor, continuar con la agenda para luego presentar el documento listo para votación.-----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Suspendemos este punto, continuamos con el siguiente, por favor, señor Secretario. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Como cuarto punto tenemos el "Primer Debate del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad". Con su autorización, señora Presidenta, procedo a dar lectura: "Quito, Distrito Metropolitano, 16 de junio 2016. Oficio No. 111-AN-CEGADCOT-2016. Licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano, Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señora Presidenta: Por el presente dirijo a usted un cordial y respetuoso saludo a nombre de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. Sobre la base legal de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito poner en su conocimiento y del Pleno de la Asamblea Nacional, el Informe para Primer Debate del "Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad', presentado por el señor asambleísta Wilson Chicaiza. Particular que informo para los fines consiguientes. Aprovecho la oportunidad, para expresarle mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, Gabriel Andrade Jaramillo, Secretario Relator de la Comisión. Informe de Primer Debate de Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad. 1. Antecedentes. a) Mediante Memorando No. SAN-2016-1610, de 27 de abril de 2016, suscrito por la doctora, Libia Rivas Ordóñez, Secretaria General de la Asamblea Nacional, dirigido al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, economista Richard Calderón Saltos, se remite y pone en conocimiento de esta Comisión, la Resolución del Consejo de Administración Legislativa, No. CAL-2015-2017-134, de 25 de abril de 2016, mediante la cual califica el proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad, de iniciativa del asambleísta Wilson Chicaiza con el respaldo de varios asambleístas, presentado a través de oficio No. 022-AN-WCH-2016, de 21 de abril de 2016. b) En sesiones No. 23, 24 y 25, realizadas los días 11 y 18 de mayo y 15 de junio del presente año, respectivamente, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, conoció y debatió el proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad. 2. Objeto del Proyecto. El objeto del proyecto de ley materia de este análisis es presentar al Pleno de la Asamblea Nacional un análisis sobre la viabilidad del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad, de iniciativa del Asambleísta Wilson Chicaiza.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

3. Socialización del Proyecto. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el proyecto objeto del presente análisis, fue puesto en conocimiento de la ciudadanía en general, el inicio del trámite del proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. La Comisión durante el tratamiento del proyecto de ley, recibió en comisión general al asambleísta Wilson Chicaiza en su calidad de proponente del mismo. Hasta el cierre de la elaboración del presente informe no se receptaron observaciones al proyecto de ley.

4. Análisis. 4.1 Análisis Formal. El artículo 82 de la Constitución de la República, al hablar de la seguridad jurídica expresa que esta "se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes". El presente proyecto está compuesto por cinco artículos reformativos, una disposición especial, una disposición transitoria y una final. Si bien es cierto cumple con lo determinado en el artículo 136 de la Constitución de la República, que refiere a que los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia en sí, no desarrolla un articulado determinado, sino que reforma distintos cuerpos normativos. La técnica legislativa recomienda que en la medida de lo posible, las leyes modificativas o reformativas deben tener por objeto la modificación de una sola ley, lo que se deberá ver reflejada en el título. Debe evitarse las leyes de modificación múltiple (leyes ómnibus, que reforman varias leyes), porque dificultan el conocimiento y la localización de las modificaciones legislativas, lesionando la seguridad jurídica. La indicación del objeto de la ley debe ser precisa y completa, pero también breve y concreta. El título de la ley debe permitir una primera aproximación al contenido exacto de la ley, de la forma más concisa posible y debe tener un contenido que guarde relación con el título,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

situación que en el presente caso no está claramente determinada pues, aun cuando el título da a entender que se trata de evitar el gasto innecesario o el mal uso de recursos públicos en propaganda y publicidad, el contenido en sí de las reformas presentadas en el proyecto de ley solamente prohíbe que se utilice publicidad que evidencie la vertiente política e identidad del funcionario público y no la prohibición de realizarla.

4.2 Análisis del contenido. 4.2.1 Sobre Transparencia y Publicidad. El artículo 18 de la Constitución de la República determina que todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

"1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general y con responsabilidad ulterior; y, 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley..." De igual forma, el numeral 25 del artículo 66 de la misma Carta Magna, reconoce y garantizará a las personas "el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características". Así mismo, el último inciso del artículo 295 de la Constitución, cuando habla del presupuesto indica que "Toda la información sobre el proceso de formulación, aprobación y ejecución del presupuesto será pública y se difundirá permanentemente a la población por los medios más adecuados". En concordancia con lo dicho, el artículo 174 del Código Orgánico de Finanzas Públicas (norma a la que no hace referencia el proyecto de ley) determina que el Estado garantiza a la ciudadanía el libre acceso a toda la información presupuestaria y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

financiera que generan las entidades públicas, conforme a la ley; en este sentido, la información que las autoridades realizan de la ejecución de las obras está debidamente permitida. Finalmente, el artículo 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública como Principio de Publicidad de la Información Pública determina que el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado y toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información, tengan participación del Estado o sean concesionarios de este, en cualquiera de sus modalidades, están sometidas al principio de publicidad. Por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en la ley. Como se puede apreciar, la publicidad es un concepto fundamental para que proceda la igualdad de oportunidades y la correcta actuación administrativa, la transparencia en cambio supone que la actuación de la administración pública es imparcial, honesta y justa, ya que permite a todos los interesados el acceso a toda la información del procedimiento de contratación y va de la mano con la integridad y la publicidad de los actos. Esta transparencia y publicidad, son medios para resguardar la probidad del actuar de la Administración; en otras palabras, su aplicación se traduce en mecanismos para cumplir con los valores y bases de toda democracia y para evitar la corrupción. Por lo tanto, la información a publicarse debe ser amplia y objetiva, para de esta manera desvirtuar toda sospecha de subjetivismos o parcialidad en el manejo de la misma, más aún porque se trata de un derecho del ciudadano el conocer el desempeño de las instituciones públicas y como se manejan los dineros públicos. Hay que consolidar la "cultura de la transparencia" en la gestión pública, la cual debe partir de la prevención



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

y la lucha contra la corrupción en las contrataciones, por lo que entre otras acciones se debe contar con normativa clara, sistemas de control confiables, sanciones duras para los infractores, generar más espacios para denuncias de irregularidades y la protección a los denunciantes. La esfera pública, en el amplio espectro de la palabra, bajo las condiciones que imponen las nuevas tecnologías de la información, se encuentra "mediatizada", es decir, la producción de sentidos y discursos en torno a los cuales se estructura el orden social, está mediada por las redes de información que se despliegan desde los medios de comunicación tradicionales (TV, Radio, prensa) y desde las nuevas tecnologías (internet y redes sociales). Sin embargo, dado la banalización y espectacularización bajo las cuales los asuntos de interés público se producen en tales circuitos, tal proceso de mediatización ha fracturado la posibilidad de construcción de una opinión pública constituida desde la lógica de la deliberación. Este hecho, desde el plano general, al menos conlleva tres fenómenos paralelos y subyacentes: a) la población posiblemente se encuentre más informada (por el fácil acceso a la información de los mass media), sin embargo ello no garantiza que devengán planos ciudadanos críticos y deliberantes; b) las relaciones políticas y la construcción de la política ahora se estructura, fundamentalmente, desde los canales de la comunicación masiva (la mediatización de la política); c) el vértigo con el que circula (y se desvanece) la información convierte a la ciudadanía en consumidores de información y a esta última en una mercancía (la ciudadanía no construye opinión pública, sino que demanda información fácil de procesar y circular en tanto mercancía). Empero, pese a este panorama, dado la condición de las sociedades contemporáneas, la posibilidad de la constitución de la esfera pública deliberante no puede gestarse bajo la negación de los medios de comunicación masiva. Por el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

contrario, para decirlo en términos muy generales y sencillos, la apuesta radica en transformar la estructura de acceso y de propiedad de los medios, por un lado y por otro lado, en la generación de recursos que otorguen densidad crítica a los productos informativos y comunicacionales. En este sentido, las plataformas de los mass media deberían constituirse en un pilar y una suerte de interface desde donde los servidores públicos y la ciudadanía puedan completar el círculo de observación, veeduría y rendición de cuentas del ejercicio público. Por ello, el control del modo cómo los funcionarios públicos (asambleístas, alcaldes, prefectos, ministros) establecen procesos de comunicación con la ciudadanía, (sirviéndose de recursos públicos) no puede oficiarse simplemente impidiendo que estos establezcan cualquier tipo de dinámica informativa en los medios, más bien y de modo más complejo, lo que se precisa es que el uso que estos actores realicen de los mass media replique y apunte a los procesos de deliberación pública (trascendiendo con ello la mera estrategia publicitaria o propagandística destinada a la promoción de partidos o nombres particulares. El Código de la Democracia ya señala un avance en este sentido en su artículo 219 al establecer la prohibición a los servidores, servidoras, organismos o instituciones públicas, la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo aunque, evidentemente, requiere de una normativa subsecuente que permita operativizar tal prohibición legal, expuesta en el artículo en mención. No obstante lo dicho, la Contraloría General del Estado es el organismo encargado de ejercer la función fiscalizadora en las instituciones del Estado para la oportuna protección y seguridad de los recursos públicos, por lo que se considera que la inversión en publicidad se encuentra protegida y sujeta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

a vigilancia. 4.2.2 Sobre la propuesta legal. Como se dijo inicialmente, el proyecto está compuesto por cinco artículos reformativos, dos de ellos al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (artículos 331 y 333), un artículo a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado (Artículo 31, #28), un artículo a la Ley Orgánica de Servicio Público (Artículo 24, literal n), un artículo en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no se determina si se trata de un nuevo artículo o una reforma o modificación, una disposición especial que crea una obligación a la Contraloría General del Estado, una disposición transitoria que transfiere recursos de los GAD a los afectados por el terremoto acaecido el 16 de abril de 2016 y una disposición final sobre la entrada en vigencia de la ley. I. Reforma al Cootad: La propuesta reformativa al Cootad, propone incorporar una prohibición adicional a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados (Artículo 331 literal m) "Difundir publicidad a través de prensa escrita, radio, televisión y colocar carteles, vallas, pancartas y cualquier otro medio de propaganda en los espacios públicos, de las obras que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado GAD al que pertenece, utilizando sus nombres, los colores de su partido o movimiento político por el que fue elegido y cualquier otra señal distintiva que caracterice a la vertiente política o identidad del funcionario" y, añadir una causal de remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado (Artículo 333 h) "Incurrir en cualquiera de las prohibiciones previstas en el Artículo 331". Al respecto, si bien la incorporación de esta prohibición al artículo 331 sería válida, no es menos cierto que la misma no cumple con el efecto que pretende la ley reformativa pues se entendería que el objeto de la misma es "evitar el despilfarro de los recursos públicos en propaganda y publicidad". La incorporación de esta literal no prohíbe la difusión de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

propaganda y publicidad, sino que limita su ejecución a no utilizar nombres, colores o señales distintivas de la vertiente política o identidad del funcionario. Caso contrario, la incorporación de la causal en el artículo 333 incurrir en cualquiera de las prohibiciones del artículo 331, resultaría innecesaria ya que la misma está inmersa en la causal del literal c) del mismo artículo 333 que refiere al incumplimiento legal y debida comprobación de las disposiciones contenidas en el propio Cootad. II. Reforma a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado: Sobre la reforma al numeral 28 del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que refiere a la incorporación de la frase "Realizar el seguimiento y control continuos de la no utilización de publicidad que evidencie la vertiente política o identidad del funcionario público, tampoco se considera necesaria pues se entendería incorporada dentro del numeral 3, que refiere al "3. Examinar los gastos, inversiones, utilización, administración y custodia de recursos públicos". III. Reforma a la Ley Orgánica de Servicio Público. En cuanto a la reforma al artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público que refiere a las prohibiciones a las servidoras y los servidores públicos existe un error formal debido a que la publicación del Registro Oficial no contiene el literal "n" que pretende ser sustituido, lo correcto sería proponer como "incorporación del literal n" y no sustitución. El proponente con seguridad basó su propuesta considerando textos no oficiales que en dicho literal incluyen la observación: "n) Nota: Inciso omitido en la secuencia del texto". Sin embargo de lo dicho, este error sería subsanable. IV. Reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa. El artículo 5 del proyecto de Ley propone que los funcionarios sometidos a la Función Ejecutiva según lo previsto en el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE) y susceptibles de fiscalización por parte de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Función Legislativa sobre los cuales existieran presunción de cometimiento de las infracciones previstas en el literal "n)" del artículo 24 de la Ley Orgánica de Servicio Público se sujeten al procedimiento previsto en la Sección 3, "Del Enjuiciamiento Político de las y los funcionarios públicos". Al respecto se considera improcedente e inconstitucional la reforma planteada, el enjuiciamiento político está dirigido a los servidores públicos previstos en el artículo 131 de la Constitución de la República, estos son: las ministras o ministros de Estado, la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública General, Superintendencias y de los miembros del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral, Consejo de la Judicatura y Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y de las demás autoridades que la Constitución determine, que para el presente caso adicionalmente a estos son el Presidente y el Vicepresidente de la República...". -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO, PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TREINTA Y CUATRO MINUTOS. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "... No es posible ampliar los sujetos de juicio político pues la Constitución no determina que otros sujetos sean determinados por la "Ley" sino exclusivamente por la "Constitución", situación que es recogida debidamente por el artículo 78 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que determina que "La Asamblea Nacional podrá proceder al enjuiciamiento político, por el incumplimiento de las funciones que le asigna la Constitución de la República y la ley, de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

los funcionarios detallados en el artículo 131 de la Constitución de la República, durante el ejercicio de su cargo y hasta un año después de terminado." La Asamblea Nacional puede fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias sin que por esto devenga un enjuiciamiento político. V. Sobre la Disposición Transitoria. La disposición transitoria del proyecto de ley propone que: "Todos los gobiernos autónomos descentralizados, la Función Ejecutiva y todas sus instituciones sometidas al Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo; de manera obligatoria transferirán el 80% de lo establecido en su presupuesto de publicidad, propaganda y promoción a los gobiernos provinciales, cantonales y parroquiales afectados por el terremoto de abril de 2016. Estos recursos serán utilizados única y exclusivamente, para la reconstrucción de las poblaciones afectadas. Esta disposición transitoria durará hasta que la reconstrucción de estas poblaciones haya concluido. Esta propuesta se contrapone directamente con lo previsto en el artículo 165 de la Constitución de la República que determina: Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. De igual forma, violenta la autonomía financiera de la que gozan los gobiernos autónomos descentralizados prevista en el artículo 238 de la Constitución, en concordancia con el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que prevé en su artículo 5 que la autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos de recibir los recursos que les corresponden así como la capacidad de administrar sus recursos; y, artículo 6, que establece esta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

garantía de autonomía que dispone que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera. Así mismo, se considera que esta disposición contraviene lo determinado en el artículo 298 de la Constitución que prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias salvo las determinadas en dicho artículo. 5. Conclusiones: De los argumentos expresados, se concluye lo siguiente: 5.1 El Proyecto de Ley atenta contra expresas disposiciones constitucionales y legales. 5.2 El proyecto de ley así concebido, no cumple con el objeto de "evitar el despilfarro de los recursos públicos en propaganda y publicidad" sino que solamente limita su ejecución a no utilizar nombres, colores o señales distintivas de la vertiente política o identidad del funcionario. 6. Recomendación. Por los argumentos expuestos en el presente informe, la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, considera que el presente Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad no procede y por tanto no es conveniente continuar con su tratamiento, por lo que se permite recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional el archivo del mismo. Suscriben el presente informe los asambleístas miembros de la Comisión: Richard Calderón Saltos, Presidente. Fausto Terán Sarzosa, Vicepresidente. René Caza Tipanta, Ulises de la Cruz Bernardo, Alexandra Ocles Padilla, Carlos Rodas, Montgómery Sánchez Ordóñez, Octavio Villacreses Peña, René Yandún Pozo. El Asambleísta ponente es el asambleísta Richard Calderón". Hasta aquí el texto, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra, asambleísta ponente Richard Calderón. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

EL ASAMBLEÍSTA CALDERÓN SALTOS RICHARD. Señora Presidenta, asambleístas de este Pleno: Me voy a permitir en nombre de la Comisión de Gobiernos Autónomos, informar al Pleno de esta Asamblea la decisión de la Comisión con respecto al proyecto de ley denominado Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad de iniciativa del asambleísta Wilson Chicaiza, cuyo memorando llegó a la Comisión el veintisiete de abril de dos mil dieciséis. Primero quisiera señalar que la Comisión recibió en el seno para poder analizar y poder escuchar la propuesta del asambleísta Wilson Chicaiza, quisiera referirme a dos elementos para proponer al Pleno el archivo de este proyecto de ley. Primero, en temas de forma que tienen que ver con la elaboración mismo del Proyecto de Ley, si bien no es una ilegalidad, el Manual de Técnica Legislativa recomienda que en lo posible los proyectos de ley reformativos se refieran a la modificación de un solo Proyecto de Ley, lo que hace este proyecto es establecer modificación a varios cuerpos normativos, lo que dificulta la localización y ubicación de la ciudadanía, de las instituciones públicas para poder ser aplicadas, además que si bien es cierto, el título del proyecto plantea una intención positiva realmente en su contenido, únicamente particulariza lo que se refiere a la prohibición que en la publicidad de las instituciones públicas se ubique el nombre y el color de la tienda política a la que pertenece el funcionario público. Ya en el contenido, en los elementos importantes que hemos argumentado para proponer al Pleno el archivo, quisiera referirme primero a que ya en la legislación ecuatoriana tanto en el Código de la Democracia como en la Ley de la Contraloría General del Estado ya se establecen restricciones al uso de los recursos públicos, sobre todo en lo que se refiere a la publicidad, es así que por ejemplo el artículo doscientos diecinueve del Código de la Democracia establece claramente la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

prohibición a los servidores públicos, organismos, ~~instituciones públicas~~ la utilización de los recursos y bienes públicos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas en las instituciones, obras o proyectos a su cargo. De igual manera en la Ley de la Contraloría General del Estado se establece la protección y seguridad de los recursos públicos sobre todo en inversiones en publicidad. Ya en los artículos que proponen reformar se establece una reforma al Cootad en la que esta prohibición se la determina como causal de remoción del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado. Con respecto a la Ley de la Contraloría General del Estado en la reforma propuesta ya me he referido que en el numeral veintiocho del artículo treinta y uno ya se determina claramente examinar los gastos de inversiones, utilización, administración y custodia de los recursos públicos. De la misma manera aunque con un asunto de forma en razón de que no existe el literal n) en la Ley Orgánica de Servicio Público se plantea una sustitución del mismo; si quisiera hacer énfasis en estos dos artículos siguientes, el que se refiere primero a una reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, primero no indica el proyecto de ley si plantea una sustitución o una inclusión al determinar el artículo cinco, lo que propone el asambleísta Wilson Chicaiza es que quienes incurran en esta prohibición deberán ser sometidos además de la fiscalización a juicio político por parte de la Asamblea Nacional, incumpliendo la disposición constitucional establecida en el artículo ciento treinta y uno que ya determina claramente quiénes son sujetos de enjuiciamiento político, como ya se mencionó en la lectura del informe, solamente por ejemplo puede ser la Procuraduría General del Estado, la Contraloría, la Fiscalía entre otros, no deja incluso ni siquiera la posibilidad que se amplíen sujetos de enjuiciamiento político mediante ley, por lo que incumpliría claramente estos lineamientos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

constitucionales. El otro artículo que también ha sido importante para sugerir el archivo es la disposición transitoria que propone que todos los gobiernos autónomos descentralizados, la Función Ejecutiva y todas las instituciones sometidas al Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de manera obligatoria destinen el ochenta por ciento de sus presupuestos en publicidad para organismos seccionales en las zonas afectadas por el terremoto del dos mil dieciséis. Primero, esta es ya una competencia mediante el estado de excepción del Presidente de la República establecida en el artículo ciento setenta y cinco numeral dos, que le da la potestad mediante la declaratoria del estado de excepción de utilizar estos fondos públicos para otros fines, excepto recursos que corresponden a educación y salud; de igual manera se estaría violentando la autonomía financiera de los municipios que les da la potestad de decidir sobre el uso de sus recursos públicos, contraviniendo también lo que establece la Constitución y el Cootad con respecto a la autonomía de los gobiernos locales, además el artículo doscientos noventa y ocho de la Constitución prohíbe crear preasignaciones a excepción de lo que tiene que ver con educación y salud, de tal manera que si bien la intención inicial puede valorarse como positiva los procedimientos que se han planteado en este Proyecto de Ley incumplen lo determinado por la Constitución y además no genera realmente la posibilidad de que se controle los excesos en gastos de publicidad ya que solamente se afecta a dos temas en particular que son la ubicación del nombre y ciertas referencias a la tienda política. De tal manera que, analizados estos fundamentos propongo al Pleno de la Asamblea Nacional a nivel de moción el archivo de este proyecto de ley. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, asambleísta Ponente. Vamos a dar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

la palabra al asambleísta proponente, asambleísta Wilson Chicaiza.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. Colegas legisladores: Quiero empezar manifestando en esta intervención que si, efectivamente, el artículo doscientos diecinueve del Código de la Democracia prohíbe a los servidores públicos la utilización de recursos para promocionar sus nombres o sus organizaciones políticas, pero únicamente es letra muerta, porque jamás hemos visto un concejal, un alcalde, un prefecto destituido cuando ha utilizado los recursos de todos los ecuatorianos. Aquí está, de fuente de uno de los medios de gobierno del correísmo que en cien días el alcalde Rodas se gastó uno punto cinco millones de dólares en publicidad para promocionar su imagen, aquí están los informes de Participación Ciudadana en donde se establece que el alcalde Barrera de Alianza PAIS duplicó el gasto en publicidad para promocionar su imagen cuando veía ya perdida la elección de su reelección como candidato a Alcalde de Quito, que se gastan en publicidad los políticos con plata de todos los ecuatorianos, eso es claro y visible, por eso como un Legislador que goza de autonomía, de independencia, de creatividad para realizar las propuestas, he realizado y he presentado este Proyecto de Ley que tiene varios objetivos, pero el fundamental es crear causales de destitución en el rato de propaganda y publicidad para todos los políticos que quieren ostentar, figuretear y promocionarse con plata de todos los ecuatorianos y sucede en cada uno de los niveles de gobierno. He planteado reformas a distintos cuerpos legales, pero se trata de una sola materia, aquí también hemos tratado los proyectos de ley que envía el presidente Correa y que reforma distintos cuerpos legales, distintas leyes y ahí si no hay la excusa de la confusión o de que no se va a entender y todos los demás argumentos que ha expuesto el Asambleísta ponente.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

También tengo acá el contrato de las sabatinas en donde se gasta el dinero de todos los ecuatorianos para promocionar a una persona, a un movimiento político y un determinado lema, esto no es que ponen los asambleístas, no es que ponen los militantes del actual gobierno y estoy haciendo un criterio y un análisis de cada una de las organizaciones políticas, pues si es que se sienten aludidos ya no es mi culpa. Además, hemos propuesto en el presente cuerpo legal que ahora ustedes van a archivar, es que la Contraloría tenga la atribución de supervisar, de observar el uso indebido de publicidad que evidencie la vertiente política, la identidad del funcionario público y plantee obviamente reformas a la Ley de la Contraloría. Señores y queridos amigos legisladores, el objetivo y el espíritu sí es evitar el despilfarro de los recursos públicos en propaganda y publicidad, de acuerdo, sí, porque en un nuevo gobierno tendrán que cambiar todos estos stickeres de las camionetas del Estado, en una nueva alcaldía van a volver a pintar las estaciones del trole o de la Ecovía con otros colores de un nuevo movimiento político y ya no los multicolores como los que se han pintado ahora y, obviamente, eso significa que ya no van a tener que gastar en pintura, en cambiar la publicidad, en todo lo que eso conllevaría, evita el despilfarro de los recursos públicos en propagandas y en publicidad, cumple con el objetivo. Otro de los objetivos de este Proyecto también es sancionar, han establecido en este período legislativo y en los anteriores, sanciones a las personas que se roba un celular y por qué no también sancionar a los inmorales que utilizan la plata de todos los ecuatorianos para promocionar su imagen, su nombre, su movimiento político, los ciudadanos que andamos en busca y viajamos en transporte público observamos que por el Guayas se promociona la esfinge de un caballo, cómo aquí en Quito se pintan de multicolores los espacios públicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

observamos que hay letreros, vallas, gigantografías que dicen esta obra se financia con el dinero de la revolución ciudadana, cuando la obra se financia con el dinero de todos los ecuatorianos y esas publicidades también se invierten con el dinero de todos los ecuatorianos, no es posible que la clase política utilice recursos de todos los ecuatorianos, recursos públicos para promocionar su imagen, hemos visto libros de rendiciones de cuentas de pastas duras que cuestan millones o miles de dólares, hemos visto spot de televisión, Guinness de radio, insertos en periódicos, que se gastan innecesaria y únicamente para establecer la labor de un burócrata, de un ministro o de un funcionario público. Eso es lo que pretende este Proyecto de Ley evitar, es posible que haya algún error en la parte de la técnica legislativa, pero precisamente para eso se deben plantear los debates respectivos dentro de la Comisión y también aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional y que no se archiven los proyectos únicamente por algún argumento superficial, se debe debatir, se debe hablar, se deben presentar las pruebas todo, todo, acá tengo algunos contratos de cómo se despilfarra el dinero de los ecuatorianos en propaganda y publicidad y, obviamente, sé que el tiempo no va a ser suficiente y no solo del Movimiento Alianza PAIS, de todos los partidos y movimientos políticos que han tenido o que tienen representación en las alcaldías o en las prefecturas. Presenté este Proyecto de Ley porque los funcionarios públicos, especialmente los de elección popular debemos servir, para eso nos eligen, para eso nos pagan, no nos pagan para ostentar, no nos pagan para promocionarnos, no nos pagan para figuretear, es una obligación del servidor público de elección popular o aquel designado por los alcaldes, por el Presidente de la República ofrecer servicios, realizar obras, elaborar proyectos, presentar leyes, fiscalizar las obras, para eso nos pagan los ciudadanos, no le pagan al ministro para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

que se esté promocionando pensando en la siguiente elección a la Alcaldía o a la Asamblea, los ecuatorianos nos pagan para servir y nosotros debemos devengar lo que el pueblo nos paga. Lo que propongo con este Proyecto de Ley es que exista una información ética de la obra pública, no una promoción que despilfarré los recursos de todos los ecuatorianos, lo que propongo es que se reemplace... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHICAIZA TOAPANTA WILSON. ... en la publicidad los colores de los partidos o movimientos políticos y se pongan los colores del Ecuador, los colores del cantón, los colores de la provincia, que se reemplacen los lemas de los partidos políticos por estrofas o lemas del Ecuador, del cantón o de la provincia, lo que pretendo es que se deje de despilfarrar dinero de todos los ecuatorianos en propaganda y en publicidad y lo que me gustaría y propongo es que algún momento se bote al tacho de la basura las fotos con la imagen de los presidentes de la República y se lo ponga más bien en un cuadro que conlleve un decálogo del funcionario público que promueva la ética, el servicio a la ciudadanía y la transparencia. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Hay una moción planteada por la Comisión, pregunto al Pleno si es que hay apoyo a la moción. Señor Secretario, votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señoras y señores asambleístas, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad informar a esta Secretaría. Ciento ocho asambleístas presentes. Se pone



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

en consideración del Pleno el archivo del proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad. Por favor, señores asambleístas, sírvanse consignar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Ochenta votos afirmativos, veintitrés negativos, cero blancos, cinco abstenciones. Ha sido aprobado el archivo del Proyecto de Ley Orgánica para Evitar el Despilfarro de los Recursos Públicos en Propaganda y Publicidad. -----

VIII

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Regresamos al tercer punto del Orden del Día. Tiene la palabra Gina Godoy para que exponga los cambios realizados, sin embargo, el proyecto de resolución ya se encuentran en sus respectivos correos electrónicos. -----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY ANDRADE GINA. Gracias, compañera Presidenta. Primero agradecer las intervenciones que tuvieron a bien contribuir al enriquecimiento de esta resolución. Así hemos incorporado, por ejemplo en el artículo dos, lo sugerido por la compañera Marisol Peñafiel en relación a instar a que estos delitos sean investigados por la administración de justicia, que se brinde una asistencia integral, me parece que eso es fundamental, que es clave, porque eso es lo que requieren las víctimas justamente de violencia sexual, de explotación sexual. Hay un cuarto artículo que se incorpora a los tres inicialmente sugeridos y esto es en el cuarto, instar a que el Gobierno ecuatoriano en los programas planificados de ayuda a la reconstrucción de Haití así como cualquier acción en favor de la ayuda humanitaria, dicho país observe de manera obligatoria que los campamentos para personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

damnificadas o desplazadas tengan un diseño de habitabilidad y seguridad que disminuya los riesgos de agresión sexual a mujeres de todas las edades, especialmente a personas menores de dieciocho años de edad o con algún tipo de discapacidad y un quinto artículo sugiere delegar al Grupo Parlamentario por la Garantía de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Juventud y al Grupo Parlamentario por los Derechos de las Mujeres de la Asamblea Nacional el seguimiento de esta Resolución y el cumplimiento de lo que en ellas se consagran. Así también decir ante la preocupación expresada por el compañero Antonio Gagliardo, que las situaciones que se han dado en Haití no se vayan a reproducir en las zonas afectadas por el terremoto en el Ecuador el dieciséis de abril. Decir que desde los grupos parlamentarios estamos haciendo un acompañamiento, estamos haciendo acercamientos permanentes con las distintas carteras de Estado que están dando atención y contribuyendo con su responsabilidad en la reconstrucción de las zonas afectadas. Es cuestión no solamente de quienes somos parte de estos grupos parlamentarios, sino del Pleno de esta Asamblea Nacional, pues, acercarnos, buscar, constatar, acompañar, apoyar que sean las mejores condiciones en función del bienestar de nuestros niños y de nuestras niñas, de nuestros hermanos y hermanas ecuatorianas, afectadas por el terremoto. Hasta allí los comentarios y los cambios que se han incorporado en esta resolución, compañera Presidenta. Así que pido al Pleno de esta Asamblea que se pronuncie de manera positiva a esta resolución. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Hay una moción al Pleno, pregunto si hay apoyo a la moción. Señor Secretario, votación. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, se les informa que el texto definitivo del Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en Campamentos Haitianos, se encuentran en sus correos electrónicos. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaria. Ciento ocho asambleístas presentes en la sala. Por favor, sírvanse registrar su votación, para la aprobación del Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en Campamentos Haitianos. Por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución para la Erradicación y Prevención de la Violencia de Género ejercida contra Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres en Campamentos Haitianos, con ciento ocho votos afirmativos. -----

IX

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Segundo punto del Orden del Día. Ha sido leída ya la propuesta de resolución. Tiene la palabra Asambleísta ponente, asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. El veintiocho de noviembre de dos mil diez, el mundo cambió, el mundo cambió, no se ría, el mundo cambió. Por primera vez documentadamente pudimos saber el enorme espionaje y manejo irrespetuoso de la soberanía de todos los países que se ejercía desde el Gobierno de los Estados Unidos, fueron doscientos cincuenta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

mil cables diplomáticos que salieron a la luz a través de los principales medios de comunicación del mundo, el ídolo había demostrado que tiene pies de barro y eso no se perdona, no le perdonaron a quien dirigió esa enorme filtración de los correos diplomáticos de las embajadas de los Estados Unidos en el mundo a través del portal Wikileaks, no le perdonaron a Julián Assange y por eso el siete de diciembre del mismo año a los poquitos días le dieron una orden de detención, obviamente, dentro de toda la moral pacata de los Estados Unidos tenían que acusarle de delitos de orden sexual, porque en ese país lo más grave es decir algo que tenga que ver con temas sexuales, eso es lo peor, lo peor, lo peor, ese país de la doble moral donde es buenísimo difundir los extravíos sexuales de cualquier estrella de cine, pero es terrible decir que un Presidente tuvo una amante, eso es ya lo peor y le acusaron, le acusaron obviamente de cuestiones sexuales, supuestamente de contravenciones sexuales, contravenciones no, no, de violación, de contravención sexual, contravención sexual, no de delito, le detuvieron, el dieciséis de diciembre queda libre bajo fianza, el veinticuatro de febrero el dos mil once los tribunales aprueban su extradición a pesar que él demostraba que eso era parte de una estrategia para llevárselo a Estados Unidos. Assange, el dieciséis de diciembre de dos mil once recurre al Tribunal Supremo, el Tribunal Supremo da luz verde para su extradición y el diecinueve de junio Julián Assange entra a la Embajada del Ecuador, de doscientas embajadas escogió la del Ecuador porque este es un país que respeta y defiende los derechos humanos, porque nosotros tenemos una Constitución de la República en cuyo artículo cuarenta y uno se reconoce los derechos de asilo y refugio de acuerdo con la ley y los instrumentos internacionales de derechos humanos y en el mismo artículo al finalizar se habla de que el Estado respetará y garantizará el principio de no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

devolución, además de la asistencia humanitaria y jurídica de emergencia y Julián Assange se refugia en nuestra Embajada y pide asilo político. El dieciséis de agosto del dos mil doce el Gobierno del Ecuador le concede asilo político a Assange y le concede porque no hay ningún caso penal en contra de Assange y le concede porque ya habían las declaraciones del fiscal gringo diciendo que le iban a abrir juicios en los Estados Unidos por traición a la patria y porque ya habían una serie de declaraciones de altos políticos estadounidenses diciendo que a Julián Assange había que aplicársele inclusive la pena de muerte, sino la cadena perpetua y se le da el asilo político a Assange amparados no solo en la Constitución, sino en el artículo catorce de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Eso fue hace cinco años, hace cinco años en que los juicios supuestos, las indagaciones previas no prosperaban, en que las señoras que habían sido supuestamente abordadas de una manera no técnica por Julián Assange ya empezaron a retirar sus acusaciones. Pero Julián Assange sigue en la Embajada del Ecuador y el doce de septiembre del dos mil catorce presenta ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas la queja por lo que con él están haciendo el Reino de Suecia y el Reino Unido y se acoge esta solicitud de Assange y el Reino de Suecia el tres de noviembre del dos mil catorce entrega sus pruebas de descargo y el Reino Unido lo hace el veintitrés de noviembre y entra a trabajar el Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, que no es cualquier tribunal de cuarta, que es un grupo de trabajo donde están altísimos personajes del derecho internacional les voy a decir, por ejemplo, que el presidente del grupo de trabajo hasta mediados del dos mil quince fue el señor Mads Andenas Maskandela de Noruega, que es el Director del Centro de Derecho Europeo en King's College, University de Londres y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Director del Instituto Británico de Derecho Internacional Comparado, es además profesor en la Facultad de Derecho de Oslo y así por el estilo son el resto de integrantes del grupo de trabajo. Este Grupo de Trabajo da su resolución el cuatro de diciembre del dos mil quince, la resolución fundamental del grupo de trabajo, la parte fundamental de la resolución dice que a Julián Assange se le ha negado la oportunidad de proporcionar una declaración que es un aspecto fundamental del principio de contradicción, el acceso a pruebas de descargo y, por lo tanto, la oportunidad de defenderse. Porque los tribunales de Suecia nunca han llegado a tomarle la declaración, nunca, la fiscal no llega, no quiere y dice también que el tiempo de su detención es ipso facto e incompatible con la presunción de inocencia y dice también que el carácter de indefinido de esta detención y la ausencia de un método efectivo de control judicial o recurso relativo a la reclusión prolongada y a la supervisión y vigilancia altamente inclusiva. Nuestra Embajada es la embajada más custodiada del mundo. Atentan a los derechos humanos de Julián Assange, pero no aceptan el Reino Unido y el Reino de Suecia integrantes plenos de Naciones Unidas deciden que no aceptan este dictamen del Grupo de Trabajo sobre Detenciones Arbitrarias... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. ... cuyas resoluciones son vinculantes. Por esa razón presento ahora esta Resolución, compañeras y compañeros, porque creo que es indispensable, aparte de que este Pleno apoye la postura soberana y digna del Gobierno del presidente Rafael Correa de darle asilo político a Julián Assange, que también respaldemos al Grupo de Trabajo sobre



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Detenciones Arbitrarias y que también obviamente solicitemos a los gobiernos del Reino Unido y del Reino de Suecia cumplir con lo estipulado, obedecer el mandato del Grupo de Trabajo y adherirnos además al llamado que hacen más de quinientas personalidades a nivel mundial y destacadas organizaciones internacionales de defensores de derechos humanos, incluyendo cuatro premios Nobel de la Paz sobre esta misma circunstancia y respaldar también el comunicado suscrito por treinta y ocho eurodiputados dirigido al Presidente de la Comisión Europea y respaldar al Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas que en el caso de Julián Assange solicita el correspondiente seguimiento a la resolución del grupo de trabajo y además solicitar a nuestra Cancillería que dé un seguimiento inmediato y firme a esta resolución. Además, de decirle a nuestra Fiscalía General que cualquier diligencia de cooperación internacional se la haga bajo el mandato del grupo de trabajo. Pero además decir, compañeras y compañeros, que esta Resolución de la Asamblea Nacional debe ser entregada a las diferentes embajadas. Espero contar con su apoyo, es un tema de derechos humanos, es un tema que rebasa las necesidades de un Gobierno, es un tema que tiene que ver con la libertad de una persona cuyo único delito ha sido entregarnos al mundo la verdad sobre el más terrible espionaje e injerencia del Gobierno de los Estados Unidos. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señora Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Damos inicio al debate. Tiene la palabra, asambleísta Luis Tapia. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Señora Presidenta,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

compañeros asambleístas: Sé que mis palabras despertarán la inconformidad del oficialismo, sé también que apenas concluya mi intervención, por pensar diferente, vendrán insultos de toda índole, ironías de todo calibre y comentarios alterados por parte de aquellos que siempre cumplen la misión de ofender en el Pleno a los legisladores. Pero no por eso voy a dejar de decir lo que opino al respecto de esta Resolución que hoy nos han traído para debatir. Y digo que es fundamental expresar lo que se piensa porque esta iniciativa planteada es un poema a la hipocresía estatal y a la hipocresía revolucionaria, porque no hace otra cosa más que reflejar el doble discurso con que se manejan los asuntos de interés público en este Gobierno. Cuento los días para que ya se vayan y me alegro que ya se van porque con ello se irán también todas estas prácticas que todos los días aplican en nuestro país y que a través de esta Resolución pretenden sentenciar hacia afuera, hablan que hay que proteger al señor Assange, porque el único delito que ha cometido es dar paso a la libre circulación de ideas y por atreverse a publicar noticias embarazosas del Gobierno de Estados Unidos, mientras que la bendita Supercom persigue a periodistas, editorialistas, caricaturistas y medios digitales por desnudar la realidad de este Gobierno. Se desviven defendiendo a Assange de una posible extradición en donde, según ustedes, le caerá todas las plagas de Egipto si es trasladado desde luego a Estados Unidos, mientras que por otro lado el Gobierno ecuatoriano hace un papel mediocre y blandengue en la defensa del ecuatoriano Nelson Serrano, el mismo que ha sido condenado injustamente a pena de muerte en los Estados Unidos. Se cortan las venas diciendo que hay que defender Assange, creyéndose los líderes de la democracia en el mundo, mientras el mismo Assange dice de nosotros lo siguiente. Señora Presidenta, solicito se disponga que se pase un video presentado, por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

favor. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “El polémico fundador de Wikileaks se tardó más de cinco meses en darse cuenta que el Ecuador es un país insignificante y no un jugador importante en el mundo, tal como lo calificó a nuestro país durante una entrevista con la cadena CNN en inglés. Assange: Porque Ecuador es insignificante. Periodista. Pero es el país que está impidiendo que te arresten, es importante. Assange: Es importante para mí, su gente ha sido generosa conmigo, pero no ha sido un jugador importante en el mundo. ...Una entrevista accidentada en la que la periodista Eddi Burned le interrumpió en varias ocasiones para pedirle Assange que responda a sus preguntas. Nunca respondió, por ejemplo, si en efecto tiene o no un problema de salud tal como lo reveló la embajadora Ana Albán. La Embajadora Ana Albán. Él tiene una afección crónica al pulmón que se puede agravar en cualquier momento. ...vistiendo una camisa similar a la que usa el Presidente Correa, Julián Assange tampoco quiso hablar de libertad de expresión... Él dice que la libertad de expresión debe ser una función del Estado y que la información debe ser regulada. Assange: No estoy aquí para hablar de eso, no, no estoy para hablar de eso, todos los gobiernos tienen sus problemas. Periodista. El comité de periodistas dice... Assange: No estoy aquí para hablar sobre estas cosas pequeñas sobre Ecuador o lo que sea. Periodista: No son cosas pequeñas, reprimir al periodismo. Desde su ingreso en la Embajada de Ecuador en Londres, el diecinueve de junio para evadir cargos de supuesto abuso sexual que persigue la justicia Sueca y para evitar una eventual extradición a Estados Unidos por revelar miles de cables diplomáticos secretos de las embajadas norteamericanas en todo el mundo. Esta es la primera vez que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

Assange acepta una entrevista en vivo. En Quito, Freddy Paredes". -----

EL ASAMBLEÍSTA TAPIA LOMBEYDA LUIS. Muchas gracias. Nosotros los insignificantes, los tontos útiles que defendemos a este mal agradecido, queremos llenarnos la boca hablando de la libre determinación de los pueblos, pero al mismo tiempo pretendemos descalificar la actitud de otros Estados como el británico y el sueco y queremos imponer nuestra voluntad. Ya basta de doble moral, recomiendo que hagamos un examen de conciencia y nos demos cuenta que la caridad y la solidaridad comienza en casa. Por mi parte me opongo a la promulgación de la presente resolución. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Tiene la palabra, asambleísta Betty Carrillo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO GALLEGOS BETTY. Gracias, compañera Presidenta. Compañeros asambleístas: En primer lugar, quiero empézar felicitando esta propuesta presentada por la asambleísta María Augusta Calle. En cuanto esta defensa no es simplemente en contra de una persona en particular, esta es la defensa que los países de América Latina estamos dando a lo que significa la libertad en cuanto a la comunicación. Aquí nosotros creemos que los gobiernos del Reino Unido y de Suecia deben cumplir con ese dictamen de trabajo sobre detenciones arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas y que, efectivamente, se debe dejar en libertad a Julián Assange. Hace poco en un foro realizado en la Ciespal, su Director el académico español Francisco Sierra dijo textualmente: Creemos que en realidad el problema de Julián Assange es ese, el de la libertad de información cuando no hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

libertad de información de movimiento ni de reunión, no hay derechos humanos y, por lo tanto, el primer derecho es el derecho a la comunicación y hay que poner en evidencia que el caso Assange es un problema grave de derecho a la comunicación. Por su visión radicalmente crítica y su lucha por un proceso distinto de emancipación, Assange se ha convertido en un ícono del periodismo en el contexto de nuestro siglo XXI aunque el mismo ha llegado a considerar que en el entorno de medios internacionales tan malo y distorsionar es un estado de impotencia de los medios, sería ofensivo ser considerado como un periodista. Eso es lo que considera Francisco Sierra, Director Académico español. Nosotros consideramos que estos criterios son reales, nosotros consideramos de que sí existe una persecución, nosotros consideramos de que se buscaba instigar, que se buscaba perseguir, emboscar a Julián Assange, nosotros consideramos de que si ya existe una resolución emitida y que se ha dado en el dictamen de trabajo sobre detenciones arbitrarias del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los países deben ser respetuosos en el cumplimiento de esta Resolución. Es por eso que en esta oportunidad es importante que como Asamblea Nacional del Ecuador solicitemos que el Reino Unido y Suecia den paso a esta resolución. En el pasado mes de febrero el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de la Organización de Naciones Unidas que depende del Comité de Derechos Humanos de la ONU, determinó claramente que se encuentra detenido arbitrariamente. Según este jurado internacional Julián Assange ha sido sometido a diferentes formas de privación de libertad, textualmente dicen, que la detención inicial en la prisión en calidad de régimen de aislamiento seguida del arresto domiciliario y después del confinamiento en la Embajada del Ecuador, sin lugar a dudas, resulta extenuante para toda la fuerza física y la integridad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

sicológica de cualquier ser humano. Con estos antecedentes, compañera Presidenta, compañeros asambleístas, considero que es importante la aprobación de esta resolución que permite poner en evidencia cual es la persecución de las grandes potencias internacionales en contra de una persona que puso en evidencia cual ha sido la actividad de países, cuál ha sido la intromisión de países, cómo se han involucrado dentro de la política de los países de América Latina incluido las del Ecuador. Creo que esto es fundamental, no es la defensa a una persona con quien no tenemos, efectivamente, ninguna relación, sino la defensa a lo que significa el descubrir una mafia informática que existe desde los países imperialistas hacia los países de todo el mundo, principalmente que permite interferir en la política económica, en la política social de los países de América Latina. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Patricio Donoso. -----

X

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Señora Presidenta: Pedí la palabra para expresar la idea de la reconsideración de lo sucedido el jueves pasado, no en este tema. Hay un error de su parte. Señora Presidenta, pedí la palabra de acuerdo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa para pedir la reconsideración, por lo tanto, no en este tema sino, una vez que concluya para pedir la reconsideración de lo sucedido el treinta de junio pasado. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. El momento en que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

usted toma la palabra y si está proponiendo al Pleno, procedemos a la votación respectiva, puesto que el tema no está considerado dentro del Orden del día. Ya que usted ha tomado la palabra, ponga, por favor, la moción y a consideración la moción al Pleno. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Permítame si es que ahorita debe hacerse el tema, permítame decirle que el asambleísta oficialista, Diego Veintimilla presentó un Proyecto de Reforma a la Ley de Tránsito y fue escuchado en la Comisión; usted, señora Presidenta presentó un proyecto de reformas a la Ley Orgánica a la Función Legislativa y fue recibida por la Comisión de Participación Ciudadana y Control Social. Raúl Abad me recibió en la Comisión de Educación por planteamientos inherentes a un proyecto de ley y en su momento Liliana Guzmán, también asambleísta del oficialismo, presentó un proyecto y fue llamada a mi Comisión y presentó sus opiniones. Lo grave es que a mí me aplicaron el jueves pasado una especie de archivo preventivo cuando presenté un proyecto de apenas dos artículos referente a la Ley Minera y la Comisión de Régimen Económico, no tuvo la sensatez de llamarme a la Comisión para que explique las razones de mi proyecto, por tanto, voy a pedir formalmente, de acuerdo al artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se reconsidere lo resuelto el treinta de junio último, el jueves, porque todos ustedes, asambleístas del oficialismo, saben que tengo razón. Si quieren archivar el proyecto háganlo, pero no rompan el esquema y la decencia política de escucharle al proponente, perdón, de un proyecto de ley para que él explique sus verdades. He ido a la Comisión que la preside Miguel Carvajal a hablar de temas inherentes a la Ley Agraria, pero no es posible que al asambleísta Donoso le apliquen un absurdo e infame archivo preventivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

de un proyecto de ley, porque la Comisión cometió el error de no llamarme el miércoles antepasado o jueves antepasado para explicar las razones de mi propuesta de ley. Estoy pidiendo, señora Presidenta y estimados colegas asambleísta e incluyo al oficialismo, que nos hagamos respetar, que los asambleístas, que los legisladores seamos respetados por todas las comisiones. Este momento hay trece comisiones, el día de mañana habrá otros presidentes de esas comisiones y no hay derecho que un presidente de una Comisión o una Comisión, en su conjunto, resuelva no llamarle a un Asambleísta cuando ha presentado un proyecto de ley. He dado casos, la propia Betty Carrillo me recibió en su momento cuando presidí una Comisión, porque eso es lo decente, eso es lo obvio. No se puede proponer el archivo de un proyecto de ley sin escuchar al proponente, porque eso sería negarnos entre nosotros la capacidad del Legislador de proponer un proyecto y argumentarlo, allá en la Comisión y luego aquí en el Plenario. Exhorto al oficialismo que reverse con sus votos semejante barbaridad de haberme aplicado en la última sesión el archivo preventivo sin escuchar las razones de mi proyecto. Repito, señora Presidenta, en virtud del artículo ciento cuarenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que nos da el derecho a los legisladores, nos da el derecho de pedir la reconsideración de lo resuelto el día de la sesión o una sesión después, que es hoy día, pido que hoy día, exhorto a que hoy día reversemos lo absurdamente aprobado, reconozcan el error; primero la Comisión de no haberme llamado y segundo, quienes votaron a favor del archivo, reconozcan que se equivocaron, así es la política y no pueden archivar me simplemente porque soy de oposición, porque el día de mañana le tendrían que decir a Diego Vintimilla que no va a ser escuchado en la Comisión de Desarrollo Económico en el proyecto que él presentó o lo tendrían que decir a usted,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

señora Presidenta, que no tiene derecho, que no le llaman a que usted dé las razones por las cuales ha presentado el proyecto de reformas a la Ley orgánica o el proyecto del uso del cannabis para temas medicinales, qué tal si no les llaman y le archivan sin llamarle. Reconozcan que es un error, tengan la decencia política de aceptar el error, primero la Comisión, primero la Comisión y luego el oficialismo que cometió semejante barbaridad. No acepto el archivo preventivo. Pido, exhorto como Legislador que soy, a que se me reconozca el derecho de presentar un proyecto de ley, que consta en la Constitución y aquí está en los artículos tres noventa y uno y me parece que en el setenta y cinco también. Tengo el derecho de presentar un proyecto y tengo el derecho a ser escuchado, tengo el derecho de hacer las funciones de Legislador, porque fui elegido por el pueblo ecuatoriano, no solamente el oficialismo, yo también fui elegido. Por lo tanto y con esto termino, señora Presidenta, exhorto a que reverse tamaña barbaridad, que reconozca el error que cometió el oficialismo o casi todos; no todos porque algunos tuvieron la gentileza de apoyarme, que hoy me apoyen, es ahora o nunca, porque el artículo ciento cuarenta y cinco dice que hoy es el último plazo que tengo para pedir que se reconsidere semejante barbaridad y semejante abuso. Confío en que la decencia política salga a flote el día de hoy. Señora Presidenta, muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Basados, justamente, en el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y el artículo que ha sido citado, pregunto al Pleno de la Asamblea si hay apoyo a la moción. Señor Secretario, votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Por favor, señoras y señores asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

sírvanse registrarse en su curul electrónica. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se pone en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la reconsideración de lo resuelto por el Pleno durante la sesión número trescientos noventa y seis, referente al punto en que se trató el archivo del proyecto de Ley Reformativa a la Ley de Minería. Señores asambleístas, por favor, sírvanse registrar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Veinticinco votos afirmativos, sesenta negativos, cero blancos, diecinueve abstenciones. No ha sido aprobada la reconsideración propuesta por el asambleísta Patricio Donoso. -----

XI

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Continuamos con el debate. Tiene la palabra, asambleísta José Torres. Al no encontrarse presente en la sala, damos la palabra al asambleísta Pepe Acacho.-----

EL ASAMBLEÍSTA ACACHO GONZÁLEZ PEPE. (Vacío de grabación origen). ... pensar las consecuencias, el padecer, el sufrimiento de un ser humano, se pone a reflexionar lo emocional, lo físico que podría llevar, inclusive, hasta trastornos de esa persona. Me pongo al lado de Julián Assange en el sentido humano, que detrás de él está la familia, detrás de él están sus amigos, detrás de él está un pueblo, pero en el interior de él están las afectaciones psicológicas, están los cinco sentidos de por medio por no tener esa libertad que todos los seres humanos nos gustaría tener libremente, de tener esa persecución, de tener esa limitación, de no poder estar libre y de no tener un contacto con sus semejantes. Pero aquí se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

dicen unas cosas, que uno se pone a reflexionar, cuando la Asambleísta ponente dice que el Ecuador es donde se respeta y se defiende los derechos humanos, en palabras textuales dichas en esta sesión. Pero fíjense, esos derechos humanos se respeta en verdad, se los práctica desde el poder o solamente son palabras que van al viento, pero en la práctica es al contrario y siempre he dicho aquí y lo seguiré recalando mientras sea Asambleísta por las cosas injustas que pasa aquí en el Ecuador. Queremos dar al mundo una imagen, que linda resolución en contra de la violación de derechos humanos, pero casa adentro es otra la realidad. Se dice que hay persecución, de que los gringos quieren el cuerpo de Julián Assange para procesarlo; esos gringos que tanto se odia desde aquí, pero que después simplemente hay abrazos cuando están en Estados Unidos y cuando están en otros países; esa es la doble moral y por eso es que nosotros desconfiamos y nosotros reclamamos por cosas injustas. Acaso por no pensar diferente no ha habido persecución, no ha habido procesos, no ha habido sufrimientos de personas que hemos sido víctimas en este Gobierno. Quién no va a recordar el sufrimiento por la muerte de Bosco Wisuma, de Freddy Taish, José Tendetza, de la cárcel contra Carlos Figueroa, de la persecución contra Cléver Jiménez, del operativo de película contra Pepe Acacho, Pedro Mashiant, Fidel Kaniras cuando nos pusieron tras las rejas, ocho días en Penal García Moreno y nos exhibieron ante el Ecuador y el mundo de que éramos terroristas, eso condenan ustedes, cuando los gringos dicen que a Julián Assange le persiguen por pensar diferente, por terrorista, pero lo mismo a nosotros nos han hecho, lo mismo. Se dice que aquí se respeta derechos humanos. Fíjense que la semana pasada, el día viernes, el Ministerio del Medio Ambiente multa con un millón seiscientos mil dólares al Gobierno Provincial de Morona Santiago por haber construido una carretera en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

cantón Taisha y por haber unido Ecuador con Perú y por haber servido a seres humanos que están en ese cantón. Esas son las cosas injustas que nosotros reclamamos y nos dicen que pensamos diferente, que somos oposición; eso nos han dicho y así nos han exhibido ante la faz pública. También tienen que disculparse ustedes con las cosas injustas que han sucedido en este Gobierno. Pero regresando al tema, sabiendo que hay un ser humano que sufre y que nosotros también somos seres humanos y que esas injusticias del mundo occidental también se hacen aquí en el Ecuador, es que debemos pensar que el sufrir tiene sus impactos y tiene sus consecuencias. Compañeros asambleístas oficialistas, especialmente, reflexionen lo que están haciendo, días contados tienen para corregir esos errores para que tengan felicidad, tranquilidad con todo lo que ustedes están haciendo porque están en el poder, pero el poder no es eterno, la vida está en manos de ustedes porque ustedes han hecho sufrir y han hecho padecer a personas inocentes y los gobiernos tiranos, neoliberales, el imperio ha utilizado estas prácticas para callar y silenciar a las voces inútiles, pero aquí en el Ecuador no vamos a rendirnos, no vamos a silenciarnos, esta voz y este pueblo seguirá reclamando sus derechos en cualquier momento y donde quiera que nos encontremos. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gabriel Rivera. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Gracias, señora Presidenta. De acuerdo a lo que se ha escuchado en el debate, han sido esbozadas o esbozados algunos argumentos. Creo que más vale podrían ser calificados de índole política, sin embargo, creo que cuando estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

hablando del Derecho Internacional, de instituciones como el asilo, de instituciones como el refugio, de extradición. Debemos también tomar en cuenta o centrarnos, poner gran parte de nuestro debate en relación a las herramientas o a los instrumentos internacionales de los cuales la nación requirente, la nación otorgante es parte y por eso, con su permiso quiero rogar que a través de Secretaría se lea el artículo nueve de la Convención Interamericana de Extradición que el Ecuador, al igual que otra gran parte de número de naciones latinoamericanas, firmaron para poder continuar con mi intervención, señora Presidenta, si usted así lo autoriza. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señora Presidenta: "Convención Interamericana sobre Extradición. Artículo 9. Penas excluidas. Los Estados partes no deberán conceder la extradición cuando se trate de un delito sancionado en el Estado requirente con la pena de muerte, con la privación de libertad por vida o con penas infamantes, a menos que el Estado requerido obtuviera previamente del Estado requirente las seguridades suficientes dadas por la vía diplomática, que no impondrá ninguna de las citadas penas a la persona reclamada o que si son impuestas dichas penas no serán ejecutadas". Hasta ahí el texto. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA LÓPEZ GABRIEL. Muchas gracias, señora Presidenta. ¿Por qué es importante remitirnos a la Convención Interamericana de Extradición? Porque es en la Embajada del Ecuador en donde se encuentra asilado Julián Assange y ¿qué es lo que ha pedido el Ecuador? Nosotros no estamos tratando sobre la naturaleza de los supuestos delitos cometidos por Julián Assange, ya sean de revelar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

secretos de Estado, ya sean de violaciones; no estamos tratando eso, eso no es materia de discusión y esa es la gran confusión que he podido detectar en el debate hoy aquí en el Pleno. Estamos tratando sobre las garantías que el Estado ha requerido, en este caso el Ecuador exige para entregar a un tercero, en este caso a Julián Assange a otro país y entonces ustedes me van a decir no, pero el asambleísta Rivera está equivocado porque en Europa y en el país requirente, en Suecia, no existe pena de muerte, ni siquiera hay cadena perpetua, por lo tanto, no procede. Pero Ecuador tiene fundadas sospechas que luego Julián Assange pudiese ser entregado a los Estados Unidos, en donde sí hay cadena perpetua y más que nada hay la pena capital. Por lo tanto, en uso de los derechos que el derecho internacional de los derechos humanos y esta Convención Interamericana le otorgan al Ecuador, es lo que está pidiendo el Ecuador, por lo tanto, todos aquellos argumentos basados en que la naturaleza de los supuestos delitos cometidos por Assange no son materia del debate que debe abordar este Pleno y me parece que eso es lo que tiene que discutir este Pleno, compañeras y compañeros asambleístas. Fijense lo que dice Miguel Ángel Rodríguez Mocay sobre el derecho de asilo. Dicha concesión; refiriéndose a esta concesión, se funden razones de carácter humanitarias y constituye un acto meramente pacífico, de modo que de ninguna manera puede ser considerado como un gesto o un acto hostil. Por eso, también quienes creen que esto es algo en contra del Reino Británico o que es en contra de la Unión Europea o de los países requirentes están equivocados, porque la naturaleza del asilo político, la naturaleza de esta institución es eminentemente pacífica, por eso ese segundo argumento de que esto deteriora nuestras relaciones con nuestros pares está mal fundada y mucho más mal fundado, compañeras y compañeros asambleístas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

pueblo ecuatoriano y todos quienes nos escuchen, es pensar que nuestro país, porque es un país pequeño o como se quiera denominar, tiene que someterse a las grandes potencias, ¿y esto por qué? Porque el derecho internacional también recoge un principio fundamental de convivencia entre las naciones que es la igualdad jurídica de los países; entonces, nosotros no podemos partir aceptando una relación asimétrica y mucho peor que se amenace al Ecuador de ir y violar su Embajada y poderlo tomar detenido al señor Assange, porque demandamos, así como se exige que nosotros cumplamos los acuerdos internacionales, que cuando se trate a esta pequeña nación, pero con un gran corazón, pero con gente realmente irrepetible en sus conductas, también se reconozca nuestro derecho a la igualdad jurídica en el concierto de las naciones, pero no solamente el Ecuador es el que para extraditar, para entregar una persona requerida invoca este tipo de convenciones. Voy a poner un ejemplo que nada tiene que ver con Julián Assange y si él me está escuchando o algún momento escucha lo que estoy diciendo, de antemano le pido disculpas. Voy a poner el ejemplo quizá más terrible. Bueno, si me piden que hable en inglés también lo podemos hacer, pero no creo que es el lugar donde deba hacerlo. Pero voy a poner un ejemplo extremo, señora Presidenta. Cuando los Estados Unidos, una corte de los Estados Unidos pide en extradición al Chapo Guzmán, nada más que uno de los más grande criminales vivos, el líder de uno de los carteles, organizaciones mafiosas más grandes del planeta, México le dice, sí, perfecto, le voy a conceder la extradición del Chapo Guzmán, pero primero usted me garantiza que no le va a aprobar la pena de muerte. Si con el Chapo Guzmán, México hace eso, por qué nosotros en uso de esta convención, por qué nosotros en uso de esa calidad humana y ese humanismo que ha demostrado hasta la saciedad y ratificado el pasado



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

dieciséis de abril, a partir del dieciséis de abril cuando sucedió el terrible terremoto y que hemos demostrado que podemos aportar, que podemos dar más allá de lo que tenemos, no podemos aplicarlo también con Julián Assange. Esa es mi pregunta. Entonces, quiero ratificar que hemos aquí esbozado muchos o muchas razones de carácter político, pero cuando estamos hablando de estos temas también es importante ver qué es lo que dicen los acuerdos internacionales de los cuales el Ecuador también es parte, por eso la decisión del Ecuador es pertinente, porque el Ecuador desde siempre, desde mil ochocientos treinta y desde antes que se llame Ecuador siempre ha tenido un rasgo característico que lo ha distinguido, que es su vocación humanista, que es su respeto permanente a la plena vigencia de los derechos humanos, por eso es pertinente el asilo político a Julián Assange y algunos están pensando solamente en la naturaleza de los supuestos delitos cometidos por él y otros peor todavía, están pensando en cuanto esto podría significarle al Ecuador en sanciones y etcétera, lo cual me parece absolutamente inaceptable, cuanto por los tratados que el Ecuador ha firmado, cuanto por la igualdad jurídica de las naciones que nosotros con toda dignidad siempre hemos demandado en el concierto internacional. Muchas gracias, señora Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Gastón Gagliardo. Tiene la palabra, asambleísta Diego Salgado. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALGADO RIVADENEIRA DIEGO. Gracias, señora Presidenta. Hace un año más o menos, el veintiuno de julio de dos mil quince, con la ocasión de haber encontrado alojado en la casa virtual de nada más y nada menos que el sospechoso de delitos sexuales ahora



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

encarcelado en la Embajada ecuatoriana en Londres, en Wikileaks encontramos una denuncia que algunos gobiernos, ciertos gobiernos, me acuerdo el de Chile, uno de ellos a través de la DNI, la Dirección Nacional de Inteligencia y otro, casualmente, el Gobierno ecuatoriano a través de la Senain, la Secretaría de Inteligencia, una vez más aparece la materia verde flex, la Secretaría de Inteligencia había adquirido un software a la empresa italiana Hacking Team, el DNI chileno aceptó que había adquirido ese programa y explicó al pueblo chileno como corresponde, para qué lo utilizaba. Aquí se aceptó a regañadientes que había programas de espionaje. Assange escogió entre los cientos de países del mundo al ecuatoriano, porque este defiende los derechos humanos. Qué dirán los diez de Luluncoto, por ejemplo, que se me vienen a la mente. Había pedido en esa resolución presentada el 21 de julio, en su artículo primero, condenar firme y categóricamente las prácticas de espionaje, rechazar cualquier vulneración ilegal de la privacidad de las redes de comunicación que posean los ecuatorianos, sin importar su origen o naturaleza. En el artículo tres, conminar a instancias del Gobierno central y de la administración de justicia, inicien las investigaciones necesarias para esclarecer la presunta contratación del Estado ecuatoriano con la firma italiana Hacking Team, etcétera, etcétera. Como miembro de la Comisión de Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, solicité la comparecencia del más inteligente, obviamente, que está al frente de la Secretaría Nacional de Inteligencia, el Senain, se montó todo un show cuando llegó, se montó, pero todo un operativo, entró por la terraza, yo que sé y un poco de gente cuidándole, finalmente, es obvia, como no puede ser de otra manera, la sesión se declaró reservada, no les puedo contar, sobre todo al pueblo ecuatoriano no le puedo contar qué se dijo ahí sobre Hacking Team y ahora tenemos la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

osadía de estar tratando de rechazar el espionaje en el mundo, todo el espionaje, salvo el de las FARC que también espían y salvo obviamente del Gobierno de la revolución ciudadana, que yo creo que me siento perseguido y espiado, sí. Por lo tanto, pido un poquito de coherencia, hace un año propuse esto, hace un año propuse que se condene y se rechace el espionaje, pero no, como no viene de la materia verde flex no se podía tratar y peor aceptar. Yo les hago acuerdo y debe estar en los archivos y están muy claros los votos de quienes rechazaron esa propuesta. Así es que tratemos de ser coherentes o desterremos el doble discurso, la doble moral, los que proponen, los autores de la propuesta del pacto ético. Ya en julio del año pasado propuse rechazar el espionaje. Gracias, Presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra, asambleísta Diego Vintimilla. -----

EL ASAMBLEÍSTA VINTIMILLA JARRÍN DIEGO. Gracias, Presidenta. Queridos colegas. No quisiera señalar a nadie aquí, no pretendo que se asuma de esa forma, pero sí parece que ya la paranoia y el delirio de persecución están tomándose la política ecuatoriana en función de que se acerca también un proceso electoral y, por supuesto, siempre la victimización puede ser una herramienta positiva para pescar a río revuelto. Quiero decir, con absoluta claridad, que un principio que se maneja, digamos, el de las organizaciones sociales, es que la solidaridad es la ternura de los pueblos y que en función de ese principio se ha logrado hacer del internacionalismo una causa que permita defender los derechos humanos, más allá de que la persona que esté en peligro sea ecuatoriana o nacional y es un tanto perverso, bastante perverso que hoy



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

se pretenda establecer una disyuntiva entre un nacional y un extranjero cuando hablamos de derechos humanos. Y, efectivamente, creo que hay que discutir sin ponerle peros al cumplimiento absoluto y radical de los derechos humanos, pero no utilizarlos y no jugar con la percepción nacional para denostar una propuesta que tiene legitimidad absoluta en función de algo con lo que el Estado ecuatoriano se ha comprometido de la misma forma que se comprometió el Reino de Suecia y el Reino Unido, que es respetar las convenciones y acuerdos internacionales. Recuerden ustedes que la sociedad de naciones, este primer intento que tuvo el mundo por encontrar puntos de acuerdo mundiales globales, fue precisamente propuesta por los países europeos, después de la Primera Guerra Mundial, como un ejercicio por garantizar la mínima condición humana aún en las peores adversidades que podamos tener y sin decir que es perfecto, creo, compañeras y compañeros, que aquí tenemos que reconocer que al menos en lo que ha sido derechos humanos, podemos hablar de que el sistema internacional sí nos ha puesto en una mejor condición. En una mejor condición en términos legales, pero no en términos políticos, porque precisamente se prostituye la palabra derechos humanos para venderlo al mejor postor y para hacer de esto un botín político, para hacer de los derechos humanos una bandera y más no una causa común de los pueblos. A Julián Assange se le ha impedido, voluntaria y arbitrariamente, ejercer su derecho a la defensa, se le ha impedido, porque no tiene ninguna acusación formal, tres de las cuatro acusaciones que tiene, tres ya han prescrito y creo que aquí es importante diferenciar entre un fugitivo y un perseguido, porque un fugitivo es aquel que huye de la ley, un perseguido es aquel contra quien se pone la ley para utilizarla políticamente. Julián Assange jamás ha dicho y el Estado ecuatoriano jamás ha dicho que se rehúye a presentarse en distintos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

espacios para comparecer con las acusaciones que se las hacen, pero una cosa es comparecer y otra cosa es acudir cual cordero al matadero y esperar sin poder ser condenado a cadena perpetua o incluso a la pena capital en el caso de que sea extraditado a Estados Unidos. Es lamentable ver como la anarquía del sistema internacional hace que quienes propusieron un sistema de protección de derechos humanos, hoy sean quienes buscan leguleyadamente cualquier trampa, cualquier pasadizo, cualquier borde, para irse en contra de lo que ellos mismos dijeron. Es evidente y como la proponente de este proyecto María Augusta Calle ha dicho, hay contradicciones fácticas clarísimas respecto a la posición que juegan estos países cuando se habla de derechos humanos y cuando se habla precisamente del cumplimiento del debido proceso. Es lamentable y penoso que el Reino Unido y el Reino de Suecia, aceptando las normas de juego, aceptando comparecer en el Comité de Derechos Humanos en esta Comisión sobre detención arbitraria, una vez que se presentan, luego digan no, no, no, a mí no me gusta lo que se resuelve. Hay un principio a nivel internacional que dice *pacta sunt servanda*, lo que se pacta obliga y cuando el Reino Unido y el Reino de Suecia se comprometieron, se obligaron a cumplir con el sistema internacional de derechos humanos, cosa que nos llama la atención que hoy no se quiera hacer. Más allá de los argumentos políticos que se pueda tener por Julián Assange y aquí creo que no estamos hablando de si nos cae bien o nos cae mal, si estamos de acuerdo o no con lo que hizo, esta resolución tiene absoluta pertinencia porque es una convocatoria a cumplir con los convenios y tratados internacionales, una convocatoria a la ética de los países, de los sujetos de derecho internacional a cumplir con lo que se comprometieron. Señora Presidenta, no quiero alargarme más, pero me parece que es importante que en este Plenario, como ya se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

mencionado, podamos hacer de la defensa, no de Julián Assange, de la defensa de los derechos humanos, sí una bandera y esperamos que efectivamente podamos contar con la mayoritaria aprobación de esta Resolución que, como vuelvo a decir, no está planteando argumentos políticos únicamente, sino sobre todo, tal vez lo más urgente, lo más necesario, que se cumpla con lo mínimo, que se cumpla con la ley y que se cumpla con los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta. Terminaron primeras intervenciones. Tiene la palabra, asambleísta José Torres, cinco minutos. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LARA JOSÉ. Gracias, compañera Presidenta. Pueblo ecuatoriano, buenos días y buenas tardes. A mí me llama mucho la atención algo, allá por mil ochocientos, un famoso cientista de la derecha acuñaba un término que era muy importante para ahora, acuñaba el término "alienación" tratando de explicarse cómo es que las masas, especialmente adoctrinadas por la Iglesia, se subsumían en todo ese maremágnum de inframundo en el que les hacían vivir. Pasado el tiempo, parece que en la actualidad ese término aún sigue vigente y con mucha precisión y con mucha fuerza, defender lo que se defiende aquí al hegemon, significa negar a la especie humana su capacidad de reflexión y de desarrollo. Es imposible volver con nuestro país a la Escuela de las Américas, por ejemplo, donde se adoctrinaba a los militares para que atenten y ejecuten a sus pueblos. Ahora ya no es posible que los Estados Unidos vengán con sus ejércitos a ocupar nuestros puestos, nuestros pueblos y nuestros territorios, ahora sucede que el trabajo se da a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

de inconsciente y es por eso que hay partidos que mantienen realmente una especie de ahistoria al interior del desarrollo de los pueblos, para estos señores, para estos partidos y movimientos, no existe el desarrollo tecnológico ni el cultural ni el científico ni el técnico, lo que existe son intereses muy concretos que les ubican exactamente en sus bolsillos como la única respuesta a lo que sucede o puede suceder. Si me congratulo, por ejemplo, con mis compañeros que están en la Vicepresidencia y en la Presidencia de mi país, quienes no tuvieron ningún problema en resolver y están resolviendo el problema de solidaridad humana que fue un acto que tuvo que darse después del terremoto. Los ecuatorianos y ecuatorianas que tenemos algún grado de sensibilidad social, no hemos tenido ningún problema en participar, en mantener y en ahondar la respuesta frente a ese fenómeno desastroso de la naturaleza. Es por eso que a mí me llama mucho la atención, que aún ahora en esta época y después de este hecho, haya gente insensible, como decía un compañero, indolente y yo diría además nada solidaria, nada humanista, que pretenda ver en Julián Assange a un sujeto que ha atentado contra la humanidad. Creo que es uno de los pocos sujetos en este mundo actual, que ha posibilitado que los seres humanos tengamos consciencia de quiénes pretenden hegemonizar la vida y el destino de nuestros pueblos. Creo con absoluta certeza, que el famoso Reino de Suecia y ese famoso Reino de Gran Bretaña que no considero Unido, porque simplemente Irlanda del Norte, Irlanda del Sur y Escocia no son parte, sino a la fuerza de ese famoso reino, lleguen alguna vez a concluir en la necesidad de respetar las organizaciones... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA TORRES LARA JOSÉ. ... que los humanos hemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

constituido, las Naciones Unidas deben ser absolutamente respaldadas en todas sus resoluciones y quisiera además agregar a la resolución de nuestra compañera, que esta comunicación, que estos argumentos también lleguen a través de la Unasur, a través de la Celac, a través de todos los organismos que como región de paz que somos, deben estar presentes en las Naciones Unidas. Y es más, creo que se debe reclamar permanentemente la presencia de la región latinoamericana de la Celac, en todos los organismos de decisión y de defensa de los derechos humanos. Compañera, eso es lo que quería decir. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias. Cerramos el debate. Tiene la palabra, Asambleísta ponente, asambleísta María Augusta Calle. -----

LA ASAMBLEÍSTA CALLE ANDRADE MARÍA AUGUSTA. Gracias, compañera Presidenta. Previo al debate, el asambleísta Fernando Bustamante me pidió hacer una modificación del artículo ocho de esta resolución, ha sido acogida su propuesta y quedaría simplemente el artículo ocho de la siguiente manera: "Solicitar a la Cancillería del Ecuador que dé seguimiento a lo dispuesto por el grupo de trabajo sobre Detenciones Arbitrarias del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas". Respecto a la última solicitud del compañero Torres, creo que no es el ámbito de acción, del espíritu general de esta resolución, que fundamentalmente pretende respaldar la decisión del grupo de trabajo de Detenciones Arbitrarias de Naciones Unidas y aspirar que la obediencia a este mandato que deben tener los gobiernos del Reino Unido y del Reino de Suecia, dé como consecuencia la libertad de Julián Assange. Quizá la posibilidad de que el mandato de Naciones Unidas sea aceptado por estos dos Estados, permita que esta persona que hizo un gran beneficio a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 397

humanidad, cuyo trabajo hizo más que todos los medios de comunicación juntos; le permite a él mismo disfrutar del sol y del cielo de este país. Eso es, compañera Presidenta, yo solicito que se tome la votación respectiva. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, Asambleísta ponente. Hay una moción, pregunto al Pleno si hay apoyo a la moción. Señor Secretario, votación. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señoras y señores asambleístas, se les informa que el texto sobre el Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange, que se va a proceder a votar, es el mismo que se encuentra con la convocatoria correspondiente, con la única modificación en su artículo ocho. Señoras y señores asambleístas, por favor, sírvanse registrarse en su curul electrónica, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Ciento cinco asambleístas presentes en la sala, señora Presidenta. Se somete a votación el Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange. Señores asambleístas, por favor, sírvanse consignar su voto. Señor operador, sírvase informar los resultados. Ochenta y tres votos afirmativos, dieciocho negativos, cero blancos, cuatro abstenciones. Ha sido aprobado el Proyecto de Resolución de Solidaridad con Julián Assange. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señor Secretario. Vamos a suspender la sesión número trescientos noventa y siete, con el punto de orden número cinco pendiente. Reinstalamos esta sesión, por favor, señor Secretario, notifique a los correos electrónicos de todos los asambleístas la reinstalación de esta sesión, este día jueves siete de julio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

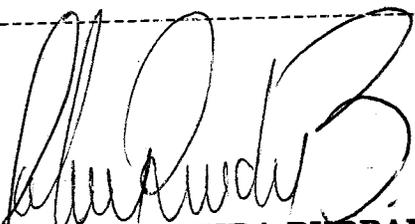
Acta 397

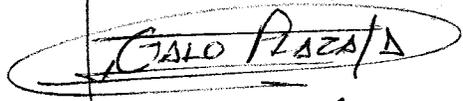
a las nueve horas quince minutos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se ha tomado nota, señora Presidenta. -----

XII

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las trece horas dieciocho minutos. -----


GABRIELA RIVADENEIRA BURBANO
Presidenta de la Asamblea Nacional


GALO PLAZAS DÁVILA

Prosecretario General Temporal de la Asamblea Nacional

RPT/emm